TOMO XLI Montevideo, Lunes 15 de Noviembre de 1915 Núm. 2967

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » año | » 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| » atrasado del mes corriente | » 0.20 |
| » de meses ó años anteriores | » 0.50 |

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.10 |
| » año » | » 8.40 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



# PARTE OFICIAL

## Ministerio del Interior

*Decreto.* Recomiéndase al Fiscal de lo Civil y agentes fiscales, determinados trámites en previsión de abusos que puedan cometer, los que se presenten á justificar las calidades constitucionales, á efecto de obtener carta de ciudadanía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

Considerando: Que aun cuando el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 12 del corriente se ha dirigido á la Alta Corte de Justicia haciéndole saber la conveniencia que existe en que se adopten medidas de vigilancia tendientes á evitar que se violen las disposiciones constitucionales y legales sobre justificación de los hechos que dan la calidad de ciudadanos á determinados extranjeros, dicha medida puede y debe ser complementada con la recomendación de una intervención activa y atenta del Ministerio Público, á quien corresponde que se le oiga por los Jueces respectivos en los casos que se quiera optar á la ciudadanía haciendo la gestión judicial pertinente (artículo 7.o de la ley 20 de Julio de 1874);

Considerando: Que la policía, sobre todo la de Investigaciones de Montevideo, puede suministrar al Ministerio Público en forma privada datos sobre la verdad de los hechos previstos por el artículo 8.o de la Constitución, cuya prueba es condición «sine qua non» para que se declare judicialmente que tal ó cual extranjero reune las cualidades requeridas para ser ciudadano legal; por manera que tal asesoramiento puede ser sumamente útil para apreciar la identidad de los testigos y los otros medios de prueba que presenten los interesados,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Se recomienda al señor Fiscal de lo Civil y á los señores Agentes Fiscales, teniendo en cuenta la necesidad que existe de corregir los abusos que se han venido cometiendo por algunos extranjeros que obtienen judicialmente que se les declare con las condiciones legales para ser ciudadanos, sin tenerlas, la conveniencia de que se asesoren privadamente de la Policía ó de otras autoridades á fin de estar habilitados para expedirse sobre la prueba de los hechos invocados en la vía judicial por las personas que se amparen en el artículo 8.o de la Constitución y 7.o de la ley 20 de Julio de 1874, sin perjuicio de hacer uso de los demás medios y recursos necesarios legalmente para la defensa de la causa pública.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
JOSÉ ESPALTER.

*Resolución.* Dispónese el recibo de los vestuarios de verano confeccionados por los señores Salvo, Campomar y C.ía para las Policías de Campaña, con una rebaja en la totalidad de los precios por diferencias de calidad en los paños con relación á la propuesta del caso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

(Número 4628).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la provisión del vestuario de verano (1915) para las policías de los Departamentos del Litoral é Interior;

Resultando: 1.o Que con fecha 27 de Marzo del corriente año se resolvió aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Compañía, quienes se comprometieron á efectuar dicha provisión por la suma total de veinticinco mil pesos con diez centésimos ($ 25.000.10), sometiéndose en un todo á las condiciones establecidas en el pliego respectivo y debiendo emplear en la confección de los uniformes la misma clase de paño del de la muestra presentada, y el brin de la muestra que lleva el número 2 en la confección de trescientos pantalones de montar;

2.o Que habiendo procedido los referidos contratistas á la entrega de los uniformes, se designó una Comisión pericial para que interviniera en dicha entrega, la cual produjo el respectivo informe, en el que se llega á las siguientes conclusiones: "1.o Que en cuanto á la confección del vestuario no hay observación alguna que hacer, por cuanto ha sido efectuada con el mayor esmero; 2.o Que tampoco procede observación respecto á la calidad de los forros, brin y demás avíos por estar de acuerdo con la propuesta; 3.o En cuanto al paño empleado en las casaquillas y blusas se declara que una parte es de calidad inferior al de la muestra aceptada, y, además, que entre varias de las citadas piezas del uniforme hay algunas que se diferencian de las otras en la calidad del paño; y 4.o Que aun cuando lo expuesto en el artículo anterior sería causa suficientemente justificada para el rechazo del vestuario, la Comisión, teniendo en cuenta que hay la necesidad de proceder á la distribución de ese vestuario entre las policías de los Departamentos de campaña, y que otro llamado á propuestas ya no tendría lugar para poder vestir esas policías en la próxima estación de Verano, es de parecer que pueda aceptarse el vestuario de que se trata, pero rebajándose á los contratistas del precio total la suma de mil cuatrocientos pesos como compensación equitativa en que debe apreciarse la diferencia de la calidad del paño empleado en la confección de las casaquillas y blusas";

3.o Que uno de los miembros de la referida Comisión pericial, el señor Egidio Introzzi, deja constancia de que, estando de acuerdo con lo expresado en el dictamen, no lo está en cuanto á la suma fijada por indemnización, por considerar que ella no guarda relación con la que se impuso por causa análoga á los contratistas del vestuario de Invierno, adquirido para el año actual;

Considerando: Que conforme se esta-

blece en las conclusiones transcriptas de la Comisión pericial, debe optarse por el recibo de la ropa confeccionada por los señores Salvo, Campomar y Compañía, imponiéndoseles una rebaja, en concepto de multa, del precio total convenido, en atención á no haber dado cumplimiento estricto á lo pactado, y como indemnización por la disminución del valor que significa la calidad inferior del paño empleado, fijándose su monto en una cantidad menor que la determinada por la Comisión en mayoría, pues es digna de tenerse en cuenta la salvedad ya citada, hecha por el señor Introzzi, por más que no se trata de caso idéntico,

SE RESUELVE:

1.o Rebajar la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) de la suma de veinticinco mil pesos con diez centésimos ($ 25.000.10) á que asciende el precio estipulado con los señores Salvo, Campomar y Compañía por la provisión del vestuario de Verano (1915) destinado á las policías de los Departamentos de Campaña.

2.o Que se devuelvan estos antecedentes á la Fiscalía é Inspección General de Policías, á fin de que, previa notificación y conformidad de los interesados, se reciba de los uniformes y proceda á su distribución, elevando oportunamente la cuenta respectiva, para librar la correspondiente orden de pago en la forma establecida en el número 1 de esta resolución.

3.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Acepta la renuncia, que del cargo de Ministro en Francia, ha presentado el doctor Rafael de Miero.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rafael De Miero del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia.

Art. 2.o Agradézcase los servicios prestados por el doctor De Miero en el desempeño del expresado cargo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

## Ministerio de Industrias

*Decreto.* Prórroga del plazo para la vigencia del decreto de 12 de Junio de 1915, relativo á ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

(Carpeta número 954|915).

Considerando atendibles las razones que invocan varios importadores de vacunas contra las epizootias de los ganados para fundar un pedido de prórroga del decreto de 12 de Junio último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Febrero del año entrante de 1916 la fecha en que deberá entrar en vigencia el referido decreto de 12 de Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

*Decreto.* Prorrógase la permanencia del decreto de 10 de Abril de 1915, sobre división del territorio nacional para la extinción de la garrapata en los ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 11 de 1915.

(Carpeta número 1313|910|915).

Venciendo el 13 del corriente la prórroga del decreto del 10 de Abril del corriente año que determinó la división del país en zonas á los efectos de la lucha contra la piroplasmosis bovina, y siendo conveniente mantener su vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Febrero del año entrante la vigencia del expresado decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

*Resolución.* Destitúyese á don Eduardo Villagrán y Juan Bruzzo, empleados de Correos, complicados en el delito de contrabando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 9 de 1915.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relacionada con el delito de contrabando, cometido, entre otros, por los empleados de esa Dirección Eduardo Villagrán, Jefe de la Agencia Marítima, y Juan Bruzzo, portero de la misma;

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución de la República,

SE RESUELVE:

Destituir á los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos Eduardo Villagrán, jefe de la Agencia Marítima, y Juan Bruzzo, portero de la misma, debiendo la Dirección General elevar, para su remisión á las autoridades judiciales, todos los antecedentes que estuvieren en su poder. Y transcríbase con copia de la comunicación precedente al Ministerio de Instrucción Pública á sus efectos, sin perjuicio de la comunicación general precedente.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

*Resolución.* Denuncias relativas á irregularidades cometidas en dependencias del servicio de la Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 9 de 1915.

(Carpeta número 1591|915).

Visto el sumario instruído con motivo de las denuncias aparecidas en "El Día" sobre graves irregularidades en una oficina dependiente del Ministerio de Industrias, y las presentadas por el doctor Pedro A. Bernat á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en los días 7 de Septiembre y 4 de Octubre próximo pasados;

Resultando: 1.o Que el señor Bernat denuncia al Jefe de la Sección Epizootias por haberle comunicado la suspensión de la mensualidad de "cinco pesos" que recibía como gastos de locomoción para una tarjeta de tranvía, por intermedio de un peón;

2.o Que el señor Bernat se considera perseguido por su superior inmediato y atribuye á causas políticas esta persecución;

3.o Que el mismo doctor Bernat manifiesta que es de práctica que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal conceda tarjeta de tranvía á los funcionarios que el Jefe de Sección determina, y que se ha establecido que no debe darse tarjeta más que á aquellos funcionarios que tengan que actuar por lo menos en dos lugares distintos, y denuncia al doctor Larrauri por haberles expedido tarjeta á algunos funcionarios que no tienen derecho á ella, y que son el Oficial de Sección señor Cambiasso, señor Magariños y señor Massicho, á quien no dió tarjeta y gozó de ella durante el tiempo que estuvo ausente de la Capital en el Salto ó Santa Rosa, y al doctor Amaro, que no dependía ni depende de la Sección;

4.o Que denuncia también al doctor Larrauri por haber retenido en la Caja de la Sección, durante varios meses y en el año pasado, la suma de doscientos y tantos pesos, proveniente de la venta de cueros abandonados en Abayubá, y que sólo fueron vertidos en Tesorería después de este término;

5.o Que denuncia también al doctor Larrauri por haber solicitado tarjeta de libre tránsito en el Ferrocarril para el Oficial 1.o de la Sección señor Cambiasso, que es un empleado de oficina;

6.o Que instado el doctor Bernat para que ampliase las denuncias anteriores ó expresara otras acusaciones, declaró que no tiene absolutamente ningún otro cargo que formular, ni contra el doctor Larrauri, ni contra la Inspección, ni contra nadie;

7.o Que preguntado el Secretario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal si el señor Cambiasso ú otros empleados disfrutan de tarjetas de libre tránsito ó de otras asignaciones, por qué motivos y por orden de quién, contestó que se dan tarjetas, tanto en el Ferrocarril Central como en el tranvía, á los empleados que las necesitan á juicio del doctor Larrauri, que las pide, y por resolución del Inspector Nacional, y que el señor Cambiasso ha recibido, además, tres ó cuatro partidas de quince ó veinte pesos por orden de la Inspección y en retribución de servicios extraoficiales que prestaba llevando el libro de recortes de la prensa relacionados con la industria ganadera;

Considerando 1.o: Que en cuanto al primer cargo no resulta probado lo que dice el doctor Bernat en su nota de 7 de Septiembre de 1915, donde expresa que se le ha hecho saber en forma incorrecta la suspensión de la tarjeta de abono, por intermedio de un peón, resultando, por

el contrario, ser inexacto ese cargo. En efecto, consta en el expediente:

1.o Que las tarjetas se conceden mes por mes á propuesta del Jefe de Sección y por resolución de la Inspección Nacional, que no pudo, pues, comunicarle el cese de una tarjeta, puesto que la tarjeta sólo se había concedido por el mes anterior;

2.o Que el mismo doctor Bernat, al preguntársele si el peón que le hizo saber que no se le concedía la tarjeta había recibido el encargo del doctor Larrauri de comunicarle ese hecho, contestó categóricamente que no sabía, lo que demuestra que el doctor Bernat procedió con ligereza al denunciar á su superior por haberle comunicado una disposición por intermedio de un peón;

3.o Que el peón Prefasi, que fué el que manifestó al doctor Bernat que no se expedía nuevamente la tarjeta, declara que el doctor Larrauri no lo comisionó para hacer conocer al doctor Bernat tal hecho; que fué el señor Cambiasso quien al darle el importe de su tarjeta personal le dijo que manifestara al doctor Bernat que tenía los cinco pesos de la tarjeta correspondiente á Julio y que no tenía orden de pagarle la del mes de Septiembre;

Considerando 2.o: Que en lo relativo á las persecuciones de origen político no es posible aceptar lo que manifiesta el doctor Bernat:

1.o Porque el doctor Bernat no concretó ningún hecho que tenga ese carácter, y lo único que resulta del expediente, entre él y su superior inmediato, son divergencias de criterio sobre detalles de los servicios á su cargo;

2.o Porque interrogado el doctor Bauzá, Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal, si tiene conocimiento de que el doctor Larrauri haya hecho objeto de sus persecuciones al doctor Bernat, y si tienen éstas carácter político, contestó que ignoraba una y otra cosa;

3.o Porque si esas presunciones hubieran existido, el doctor Bernat las hubiera hecho saber á la Inspección Nacional y al Ministerio, puntualizándolas, á fin de que cesaran;

4.o Porque el doctor Bernat ha atribuído carácter político á un incidente entre el doctor Larrauri y el doctor Andrade, y estos dos señores han declarado que ese incidente fué ajeno por completo á divergencias políticas entre ellos y que tuvo su origen en razones exclusivamente personales;

Considerando 3.o: Que si es de práctica, como lo afirma el doctor Bernat, conceder una asignación para gastos de locomoción, dentro del Departamento de Montevideo, sólo á los funcionarios que actúan por lo menos en dos lugares distintos, no ha debido acordarse la cantidad de cinco pesos mensuales al doctor Bernat, que vive en el Peñarol y que sólo presta servicios en ese lugar;

Que tampoco ha debido acordarse esa tarjeta al Oficial 1.o de la Sección señor Cambiasso, pues aun cuando en ciertas ocasiones se le den comisiones fuera de la Oficina, lo que corresponde es entregarle, en esos casos, el correspondiente pasaje;

Que tampoco se justifica la tarjeta que se acuerda al señor Magariños;

Que en cuanto al peón Massicho, dadas las funciones que desempeña, se explica que se le acuerde una asignación mensual para locomoción, la que, sin embargo, debió ser suspendida durante la comisión que se le confió como vacunador; y

Que en cuanto al doctor Amaro está justificada la tarjeta, por cuanto se le ordenaba que concurriera á las Estaciones Central, Cordón, Abayubá y Bella Vista;

Considerando 4.o: Que en cuanto á la retención de una cantidad de dinero durante varios meses que se atribuye al doctor Larrauri, se encuentra explicada por la gestión que éste inició para que se le autorizara á invertir dicha suma en la construcción de un quiosco destinado á los servicios de su Sección en el puerto, y por la circunstancia de haber sido vertida dicha suma en Tesorería mucho antes de que el doctor Bernat formulara su denuncia;

Que el anticipo que durante el atraso en el pago del Presupuesto tomó la Oficina, para gastos de locomoción, de esa cantidad, no fué legal, aun cuando fuera reintegrado al pagarse aquél;

Considerando 5.o: Que no corresponde el pase de ferrocarril de que goza el empleado Cambiasso, pues aunque sea gratuito, sólo debe solicitarse para los que tienen absoluta necesidad de servirse de él;

Considerando 6.o: Que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal no ha podido acordar remuneraciones extraordinarias al señor Cambiasso por cortar recortes de la prensa y catalogarlos en un libro:

1.o Porque dentro de sus funciones está obligado á realizar ese trabajo, de utilidad para la Oficina á que pertenece;

2.o Porque la ley no permite pagar con el rubro de gastos de locomoción sobresueldos á título de gastos extraordinarios;

Considerando 7.o: Que el doctor Bernat no pertenece al personal de la Sección Epizootias, y sí al de la Sección Industria Animal, y que razones de buena organización de las Secciones no permiten que continúe desempeñando el cargo que tiene actualmente,

SE RESUELVE:

1.o Que el doctor Bernat vuelva á prestar servicios á la Sección Industria Animal en el cargo de que es titular, apercibiéndosele por los términos descorteses empleados en varias notas contra su superior y por las denuncias infundadas que ha hecho.

2.o Advertir al Jefe de la Sección Epizootias y á la Inspección de Policía Sanitaria Animal que no han debido de expedirse las tarjetas á favor de los señores Bernat, Cambiasso, Magariños y Massicho.

3.o Que se devuelva á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el pase acordado al señor Cambiasso.

4.o Apercibir al doctor Larrauri por el anticipo ilegal que se indica en la parte final del considerando 4.o.

5.o Apercibir igualmente á la Inspección Nacional por haber impuesto erogaciones extraordinarias con cargo al rubro de gastos de locomoción, sin autorización superior.

6.o Ordenar al Oficial 1.o Cambiasso que reintegre las sumas indebidamente recibidas.

7.o Comuníquese y publíquese.

**Rúbrica del señor Presidente.**
JUAN JOSÉ AMÉZAGA

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando el saldo de los fondos de la Deuda Interior de 1915 para obras de vialidad del Departamento. Nota de la Intendencia Municipal de Flores reiterando el envío de fondos de la Deuda Interior de 1915 para vialidad departamental. Expediente relacionado con la denuncia de R. L. Palomeque sobre la existencia de tierras fiscales en 25 de Agosto (Florida). Escrito de F. Gatto, ex peón empedrador de la Dirección de Obras Municipales, sobre jubilación. Expediente relacionado con el cobro del impuesto en los Corrales de Abasto de Flores.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre arreglo del camino al Paso del Sauce y Rincón de Tacuarí y Conventos (Rocha). Expediente de la Compañía "The Pan American Transcontinental Railway" sobre escrituración de terreno municipal á su favor (Flores). Expediente sobre provisión de bañaderos garrapaticidas en el Salto. Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre construcción de línea ferroviaria en Ombúes de Lavalle. Expediente de B. Ubiedo sobre cierre de camino en la 2.a sección de Minas.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre reconstrucción del edificio de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente sobre expropiación de huertos en Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de J. Arrosa sobre cierre del Paso de la Carolina en el arroyo Sauce, 6.a sección de Cerro Largo.

—A la Contaduría General — Arqueos de caja de las Intendencias Municipales de Minas y Artigas, por Septiembre próximo pasado. Dos notas de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre recaudación del impuesto de timbres sobre guías durante la primera y segunda semanas de Octubre próximo pasado. Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre designación de peón de esa Intendencia á C. Gómez. Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre suspensión preventiva del contador y auxiliar de esa oficina J. R. Tubino y J. Sierra, respectivimente, é Inspector de Cementerios E. Echegaray. Arqueo de caja de la Intendencia Municipal de Canelones por Octubre próximo pasado. Antecedentes relativos á la rendición de cuentas de 1914 por la Intendencia Municipal de Paysandú. Nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores sobre interpretación de la partida que para gastos de representación y locomoción asigna la ley de presupuesto á los señores Intendentes.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo—Su oficio sobre ciudadanía de F. Aranda.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Solicitudes de jubilación de los ex oficiales empedradores de la Dirección de Obras Municipales P. Isabella y P. Scarpa.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos á la ampliación del edificio municipal.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente de J. M. Sánchez sobre cambio de sitio de una portera.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Nota del Ministerio de Industrias sobre construcción de edificio para las oficinas telegráficas. Se expiden certificados de cartas de ciudadanía á favor de Manuel Zas, Ramón Mercado, José Ferreira y Vicente Vital Di Napole.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Cartas de ciudadanía de M. Duarte, C. Travo, F. R. Lima, C. C. Escalante y E. Arias.

—A la Jefatura Política de Canelones —Carta de ciudadanía de Antonio Pérez.

—A la Jefatura Política de Durazno—Carta de ciudadanía de R. Casas.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Cartas de ciudadanía de M. Souza y J. Cadoni.

—A la Jefatura Política de San José—Carta de ciudadanía de C. Méndez Reyes.

—A la Jefatura Política del Salto—Carta de ciudadanía de J. Borné.

—A la Jefatura Política de Florida—Cartas de ciudadanía de T. Alonso y Antonio Rodríguez.

—A la Jefatura Política de Minas —

Cartas de ciudadanía de J. de Dios Rodríguez y R. Rojas.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Cartas de ciudadanía de C. Bernardoni, J. Borromeo, Y. Varvello y B. Vicens.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Canelones, nombra escribiente de la comisaría de la 13.a sección al sargento honorario de la misma Dalmiro E. Simois, en reemplazo de Melitón Simois, que renunció. Jefatura Política de Artigas, nombra escribiente de la 5.a sección á Manuel Fúques, en reemplazo de Sandalio Fagúndes, que renunció. Jefatura Política del Durazno, nombra escribiente de la 5.a sección á Francisco Asis Sánchez, en reemplazo de Aquilino Casas, que renunció. Jefatura Política de Tacuarembó, vierte en Tesorería General el importe de la venta de dos cueros propiedad del Estado.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expedientillo formado con motivo del pedido de premio de constancia hecho por el ex sargento 2.o Américo Ituarte.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se autoriza á la Dirección de Correos para que ceda bajo inventario los postes y alambres depositados en la estación Achar.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente del ex soldado Luis Huelmo, identidad.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Minas, nota comunicando que el oficial 2.o ha hecho uso de la licencia que le fué concedida con fecha 9 del corriente.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los suyos de 15, 16 y 18 del corriente, relativos á la libertad condicional de los penados que en ellos se indican.

2—Idem ídem acusándole recibo de sus mensajes relativos al nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en los acuerdos del 9 y 14 del corriente.

3—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del vigilante de la Cárcel Penitenciaría don Avelino Mateos.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de seis pesos ($ 6.00), para complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 47 de Treinta y Tres.

5—Idem ídem para invertir la suma de diez pesos ($ 10.00), para abonar los gastos ocasionados con motivo de la instalación de la escuela rural número 30 del "Barrio Artigas", Departamento de Salto.

6—Idem ídem para invertir mensualmente la suma de dos pesos ($ 2.00), para complemento de alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 2 de Cerro Largo, á regir desde la fecha.

7—Idem ídem para invertir mensualmente la suma de seis pesos ($ 6.00), con destino á complemento del alquiler de las escuelas rurales número 7 y 30 de San José, á tres pesos cada una ($ 3.00), á regir desde la fecha.

8—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importantes doscientos treinta y un pesos con treinta y siete centésimos ($ 231.37), procedentes de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Julio próximo pasado por orden de este Ministerio.

9—Se resuelve cancelar el registro de la marca de fábrica y de comercio "Dos Martillos", dispuesto el 22 de Julio de 1913.

10—Se resuelve no hacer lugar á la gestión promovida por la Asociación de Maestros José Pedro Varela sobre derogación del decreto del 21 de Agosto último, relacionado con las asignaciones del personal enseñante en goce de licencia.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del vigilante de la Cárcel Penitenciaría don Basilio Polero.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la queja interpuesta por la señorita Esmeralda J. Zarza, directora del Instituto Normal de Treinta y Tres, contra la Dirección General de Instrucción Primaria, por el nombramiento del señor Severo Ramírez para auxiliar de práctica en el mencionado Instituto.

13—Se dispone el pago de la suma de siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 7.50) á favor de la Jefatura Política y de Policía de Minas, con destino á abonar la cuenta que adeuda á los señores Antonio Nappa, Eduardo Zeballos y Narciso Inchauti, por diligencias sumariales ordenadas por el Juez Letrado Departamental.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se dispone el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, para abonar los honorarios devengados por el doctor Juan José Cuenca y Lamas en la causa seguida á Pedro Gómez por homicidio.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) en gastos de exámenes de fin de curso de los Institutos Normales de campaña, é igual suma, y por el mismo concepto, en los Institutos Normales de Montevideo.

18—Idem ídem para invertir con cargo á "Ejercicios anteriores" la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 547.89) en el pago de cuentas de aguas corrientes en las escuelas públicas de Montevideo.

19—Se dispone el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con destino á abonar la cuenta que adeuda la Jefatura Política de Florida á los señores Ferrari y Cattino por diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se aprueba la propuesta formulada por el Honorable Consejo de Protección de Menores á favor de don Lázaro Mauricio Salvo para desempeñar las funciones de Secretario interino de la Cárcel Penitenciaría, por renuncia de don Augusto Gozalbo.

22—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 13, 15 y 19 de la presente relación.

23—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo de Protección de Delincuentes á favor de Guillermo Gori para guardián de la Cárcel Penitenciaría en reemplazo de Conrado Rodríguez que renunció.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00) en la reconstrucción del alambrado y colocación de un portón en el edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir desde la fecha, la suma de cinco pesos (pesos 5.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 23 de "Arroyito de Medina" (Departamento de Maldonado).

27—Idem ídem la suma de dos pesos mensuales ($ 2.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 49 de Cerro Largo.

28—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Enrique Rodríguez Fabregat, Marino Travellini y Serafín Bangueses de los cargos de Inspector de la Colonia Educacional de Varones uno, y guardianes de la Cárcel Penitenciaría los otros, y desígnanse á don Luis R. Martuchello, José Carachuelo é Hipólito Sedrés para reemplazarlos; y en reemplazo del señor Martuchello nómbrase á don Juan Silva y Arias para maestro de Instrucción Primaria de la referida colonia.

29—Apruébase el inciso sustitutivo del señalado con la letra B), en el artículo 3.o, del Reglamento de exámenes aprobado por el Poder Ejecutivo el 28 de Agosto próximo pasado, para la Facultad de Medicina.

30—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, los expedientes que se indican, sobre pago de haberes devengados por miembros del personal enseñante de las escuelas públicas en licencia.

31—Se dispone la forma de liquidación de la asignación correspondiente al auxiliar eventual del Instituto Físico-Climatológico don José Bonbaglio.

32—Se dispone el pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de sesenta y un pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 61.42), importe de la cuenta de don F. Ruqui por impresión de 500 ejemplares del anteproyecto del Código Notarial.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se acepta la renuncia presentada por el señor Emilio Cuesta del cargo de medio oficial de electricista del Laboratorio de Electrotécnica de la Facultad de Medicina, y se designa en su reemplazo á don Carlos Yenssen.

35—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del auxiliar de la Sección Marcas de Fábrica don Eduardo M. Sánchez.

36—Se nombra á la maestra nacional de 1.er grado señorita Ernestina Dorgan para dirigir en efectividad la escuela rural número 5 de Artigas.

37—Se libra orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), importe de las mensualidades de Mayo á Septiembre próximo pasado por la adquisición de tres obras pictóricas al artista nacional Pedro Blanes Viale.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve conceder á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización que solicita para invertir la suma de setenta pesos ($ 70.00) que se acuerda á la señorita María Ester Cosso como indemnización con motivo del derrumbe del edificio que ocupa la escuela rural número 37 de Treinta y Tres.

40—Se pasan para su liquidación á la Contaduría General, los anteeedentes relativos á la licencia concedida á la maestra de la escuela rural número 48 de Colonia, señora Ana R. de los Santos de Ripke.

41—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.00), con destino á sufragar los gastos de traslado del maestro don José A. Crespo, de la escuela rural número 20 á la número 47 de Minas.

42—Se aprueba la reglamentación propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina relativa á los exámenes de Clínicas Patológica General y Semológica de dicha Facultad.

43—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sobre reglamentación del examen de Anatomía Patológica.

44—Se autoriza á la Dirección del Liceo Politécnico del Salto para invertir de sus rentas la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para atender los gastos que demande la Comisión Examinadora.

45—Se nombra al contador público don Fernando Otero Mendoza catedrático sustituto de Contabilidad en la Escuela Nacional de Comercio.

46—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50) para aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 41 de Soriano.

47—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas que concede tres meses de licencia con goce de sueldo al peón del Instituto de Ensayo de Materiales don Alberto Portas, y se designa, para subrogarlo, á don Manuel Hacha.

48—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la renuncia que hace el alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno don Víctor Acuña á la asignación que le fija la ley de Presupuesto en su carácter de tal.

49—Idem ídem ídem, transcribiéndole el decreto del 15 del corriente, relativo á la postergación del levantamiento del censo agropecuario en la República.

50—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor del Agente Fiscal Letrado de Río Negro, con destino al reintegro de gastos con motivo de su traslado de la Fiscalía de Flores.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario que autoriza la contribución de cuatrocientos seis pesos (pesos 406.00) á los gastos con motivo de la visita de los estudiantes extranjeros.

53—Se dispone el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00) á favor del Ministerio de Obras Públicas con destino al pago de la cuenta que adeuda al "Diario Oficial" por avisos llamando á licitación pública para las obras, pintura de la Cárcel Preventiva y Correccional.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede dos meses de licencia con goce de sueldo al jefe del Laboratorio de la Clínica Quirúrgica don Alberto Scarttritti.

56—Se acepta la renuncia que del cargo de jefe de la Clínica Obstétrica (Servicio del doctor Pou y Orfilia) ha presentado el doctor H. Antúnez.

57—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Juan A. González Tafernaberry para jefe de la Clínica Obstétrica durante el período que termina el 29 de Febrero del año 1916.

58—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de nueve pesos ($ 9.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 34 de San José.

59—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario ampliando la del 12 de Octubre de 1894, autorizando el ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria de los estudiantes que hayan cursado los estudios teóricos correspondientes á la carrera de maestro.

60—Se aprueban las resoluciones del Consejo Universitario y Directivo de la Facultad de Matemáticas, por las cuales se posterga hasta el 27 de Diciembre próximo el término del período ordinario de exámenes para los estudiantes de sexto año de ingeniería.

61—Orden de pago á favor de esta Secretaría por la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos ($ 44.70), con destino al pago de las cuentas por servicio telefónico durante los meses de Julio á Septiembre inclusive.

62—Se declara planteada la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido el 1.o de Diciembre de 1914 al señor Vicente Lacoius para "Un deshollinador desarmable sistema "Lacoius".

63—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con la remisión telegráfica de informes sobre los penados en las cárceles del interior.

64—Se dispone el pago de la suma de doce pesos ($ 12.00) á favor del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don José C. Llano por la práctica de diligencias judiciales ordenadas por el referido Juzgado.

65—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

66—Se dispone la liquidación de la diferencia de sueldos devengados por el profesor de Gimnasia del Museo de Enseñanza Secundaria de Canelones don Raúl Lognani.

67—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de diez pesos ($ 10.00) para alquiler de casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 31 de San José.

68—Se dispone el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Juzgado Letrado de Rivera con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Victoriano Avenatti por trabajos de reparación y pintura en el local del mencionado Juzgado.

69—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

70—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo al libramiento de la orden de pago efectuada el 31 de Marzo último por concepto de publicaciones judiciales en el periódico "El Comercio" de Treinta y Tres.

71—Idem ídem adjuntándole los antecedentes relativos á la cuenta que adeuda la Jefatura Política de Paysandú á don Miguel D. Monzón por diligencias sumariales ordenadas por el Juez Letrado Departamental.

72—Se resuelve adquirir 300 ejemplares de la obra titulada "Historia de las Asambleas Legislativas del Uruguay" durante el período de 1850-63, de que es autor el doctor Alberto Palomeque.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Atilio Narancio del cargo de vocal de la Comisión Nacional de Educación Física y designando en su reemplazo al doctor Héctor Mezzera.

75—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00) á favor de don Pedro S. Lerena, importe de su asignación por los servicios prestados como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

76—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de cinco pesos ($ 5.00) como complemento del alquiler de la casa escuela rural número 28 de Canelón Grande en cambio de las mejoras proyectadas por el propietario.

77—Se acepta la renuncia que del cargo de catedrático de literatura 1.o y 2.o cursos ha presentado don Alberto Herrera y Reyes en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano y se designa en su reemplazo con carácter de interinos á los señores Rogelio C. Dufor y Juan Noccetto.

78—Se resuelve conceder la acumulación de los sueldos del maestro del Regimiento 6.o de Caballería y ayudante del curso nocturno número 5 al señor Marcelino Moreira.

79—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario que exime al estudiante de Matemáticas señor Amadeo Geille Castro de las faltas de asistencia á clases por razones de enfermedad.

80—Se dispone el pago de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) á favor de la Comisión Nacional de Educación Física, importe del presupuesto por el corriente trimestre.

81—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

82—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la acumulación de sueldos del vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria don José Pedro Varela.

83—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole nota de la Jefatura Política de Rocha sobre denuncia de los Tenientes Alcaldes de los distritos 6.o y 9.o de la 8.a sección, por falta de concurso al comisario de la misma, para que fueron requeridos.

84-85—Se autoriza á la Escuela Nacional de Comercio para disponer de la suma de dos mil setecientos cuarenta pesos tres centésimos ($ 2.740.03), de sus economías, para ser invertida en fomento y conservación del Museo de Merciología.

86—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la liquidación del haber por licencia de la maestra de la escuela de 1.er grado número 1 del Salto, señora María A. Tate.

87—Se dispone el pago de la suma de ochenta y un pesos diez centésimos ($ 81.10) á favor de la Jefatura Política de Durazno, importe de la cuenta que adeuda á don Juan Isabelino Rolando por diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental.

88—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

89—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el envío al Ministerio del Interior del mensaje de esa Excelentísima Corte por el que se solicita el envío del dictamen fiscal expedido en el sumario administrativo que el año 1912 se siguió á don Mariano Larrobla y otros.

90—Idem ídem acusándole recibo del acuerdo de esa Excelentísima Corte, de fecha 27 de Octubre último, relativo al nombramiento de Jueces del Crimen de 2.o turno, Correccional, de Instrucción de 3.er turno y Departamental de Rivera.

91—Idem ídem remitiéndole los antecedentes iniciados por las Jefaturas Políticas de Soriano y Salto, relacionados con el pago de las cuentas que adeudan á los señores José M. Garmendia y Juan Testa, respectivamente, por diligencias sumariales ordenadas por los señores Jueces de los Departamentos antes citados.

92—Se acepta la renuncia que del cargo de Agente Fiscal Letrado de Soriano ha presentado el doctor Francisco Jardí Abella.

93—Autorízase á la Dirección de Arquitectura para disponer de cincuenta metros de linóleo, adquirido para el edificio de la Escuela de Veterinaria, debiendo ser utilizado en el de la escuela de 1.er grado número 12 de Colonia.

94—Se resuelve fijar en dos pesos diarios la asignación para gastos de viaje de las directoras de los cursos agrícolas autorizados el 18 de Octubre último.

95—Se dispone la devolución de los derechos abonados por don Manuel Robaina para el registro de la marca "Apiario París", en virtud de haber sido denegada su inscripción.

96—Se nombra á don Gilberto Demaestri, con carácter interino, peón del Insti-

tuto de Anatomía Patológica (Servicio de autopsias médico-forense).

97—Orden de pago á favor de la Compañía y Escuela Experimental de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

98—Idem ídem á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre último.

99—Idem ídem ídem del Círculo Fomento de Bellas Artes por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), por igual concepto y mes que la anterior.

100—Idem ídem de la Federación de Estudiantes por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención que se le acuerda para la Revista "Evolución" por el mes de Octubre del año en curso.

101—Idem ídem á don Miguel Llerena por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le acuerda la ley del 9 de Julio de 1908, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

102—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay, importantes la suma de diez y siete pesos setenta centésimos ($ 17.70), por concepto de pasajes expedidos durante el mes de Septiembre del año en curso.

103—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación de los empleados de la Cárcel Correccional, señores Estanislao Ifrán, Leopoldo Martínez, Juan C. Soria y Celedonio Muñoz.

104—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de catorce pesos ($ 14.00) con destino al alquiler de la casa de la escuela rural número 13 de Cañada de la Palma (Soriano).

105—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de don Jerónimo Turene para desempeñar en efectividad el cargo de escribiente del Instituto de Fisiología.

106—Idem ídem designando á los señores Américo Cayssials y Delfín Alvarez para desempeñar los cargos de ayudantes mecánicos de Protesis, creados por el presupuesto interno de la Universidad.

107—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualamente la suma de doce pesos ($ 12.00), como complemento de alquiler de casa de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Flores.

108—Idem ídem á la misma corporación para invertir mensualmente la suma de seis pesos ($ 6.00) como complemento de alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 28 de Rivera.

109—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que se indican, á los profesores liceales don Antonio Mangarelli, doctor Ernesto Ricci, doctor Augusto Espinosa y señorita María Espínola y Espínola.

110—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al traslado del liberado condicional que en ella se indica.

111—Orden de pago por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la "Revista Médica del Uruguay", importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre del año en curso.

112—Orden de pago á favor de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular" por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre del año en curso.

113—Idem ídem á la Asociación Politécnica del Uruguay por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

114—Decreto disponiendo que el Ministerio de Industrias entienda en todo lo relativo á los cursos de perfeccionamiento profesional femenino y el normal anexo á que se refieren los decretos de 21 de Abril y 27 de Octubre de 1914.

115—Resolución fijando en 15 o|o el descuento sobre el alquiler del edificio que ocupa el Instituto Normal de Treinta y Tres.

116—Se declara jubilado escolar en el cargo de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones á don Ernesto Lapeyre.

117—Se aprueban las resoluciones de los Consejos de Enseñanza Secundaria y Central que autoriza la formación de mesas especiales fuera del término reglamentario, para que el estudiante Salvador H. Miláns pueda rendir examen de Filosofía de tercer año.

118—Idem ídem ídem de los Consejos de la Facultad de Matemáticas y Universitario, que prorroga hasta el 24 de Diciembre el plazo para la celegración de los exámenes de 5.o año de Ingeniería.

119—Idem ídem de los mismos Consejos Universitario y de Derecho que prorroga hasta el 24 de Diciembre el plazo para la celebración de los exámenes de 2.o y 3.er año de Abogacía.

120—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para acordar el subsidio á que alude la excepción que prevé el decreto del 21 de Agosto próximo pasado por el término de dos meses en los casos de embarazo fisiológico.

121—Se acepta la renuncia presentada por la señora María Gard de Zolezzi del cargo de auxiliar del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

122—Idem ídem por el doctor Daniel Castellanos del cargo de Secretario Asesor Letrado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

123—Se resuelve derogar el inciso K del decreto de 20 de Octubre de 1911.

124—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley derogando el artículo 6.o de la ley orgánica de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

---

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Concédese la autorización que solicita el Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir 100 metros de caño para perforadoras dentro de la suma de trescientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 370.50), mandándose librar la orden de pago respectiva.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Decreto reglamentando el ingreso á los cursos del Instituto de Química Industrial.

4—Apruébanse los programas para el ingreso al Instituto de Química Industrial.

5—Orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de una cuenta por la adquisición de cinco medallas destinadas á premios en las Exposiciones-ferias Ganaderas.

6—Apruébase el nuevo plan de estudios que para los cursos de Química aplicada presenta el Instituto de Química Industrial.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones por la suma de ciento quince pesos ($ 115.00), destinada á abonar varias reparaciones á efectuarse en el local que ocupa.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cincuenta y un pesos sesenta centésimos ($ 51.60), importe de los gastos de inspección originados con motivo de la construcción del edificio del Instituto de Pesca.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir en gastos de funcionamiento la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) que ha percibido por concepto de análisis en Octubre próximo pasado.

12—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir con cargo al producido por servicio de desinfección de vagones la suma de cuatrocientos cuarenta pesos veinte centésimos ($ 440.20), destinada á la instalación de un laboratorio en los frigoríficos Montevideo y La Uruguaya.

13—Concédese al Frigorífico Montevideo el despacho libre de derechos de Aduana que solicita para diversos materiales, maquinarias y repuestos.

14—Se autoriza al Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.00) en la adquisición de un caballo para el vehículo del establecimiento.

15-16—Desígnase al doctor Ciro Grajales Inspector veterinario departamental de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

17—Concédese al señor Carlos Rivas Goldaraz la revalidación de las materias que solicita para su ingreso al Instituto Nacional de Agronomía.

18—Prorrógase hasta el 1.o de Febrero del año entrante la fecha en que deberá entrar en vigencia el decreto de 12 de Junio último sobre la importación de vacunas para las enfermedades de los ganados.

19—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar la suma de treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50) proveniente de dos giros extraviados por el ex Jefe de la Sucursal de Juan Lacaze.

20—Se regulariza el presupuesto del servicio de desinfección de vagones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

21—Se reconocen al señor Javier Ponce de León los servicios extraordinarios prestados como cobrador de los Talleres Gráficos del Estado.

22—Concédese á la Sociedad Fomento de Lascano como subsidio del Gobierno y para ser repartidos en premios en la Exposición que celebrará en el mes próximo la suma de seiscientos pesos (pesos 600.00).

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Boix del cargo de maestro de Instrucción Primaria de la Escuela de Artes y Oficios y desígnase en su reemplazo al agrimensor don Ernesto Sorín.

25—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) en la confección de cigarrillos con el tabaco que se cultiva en el establecimiento.

26—Desígnase al señor Eduardo Felipe Flores para desempeñar un cargo de telegrafista de reemplazo en las Oficinas del Telégrafo Nacional.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones por la suma de veinticinco pesos treinta y tres centésimos ($ 25.33), destinada á atender gastos de la misma.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Reconócense los servicios prestados por el señor César Montero Bustamante con motivo de la comisión que le fué confiada para la inmigración de familias suizas al país.

30—Mensaje á la Honorable Asamblea General incluyendo en la actual convocatoria á sesiones extraordinarias el proyecto de ley destinado á asegurar la conservación de las especies de animales útiles á la agricultura.

31—Desígnase al señor Adolfo Amén telegrafista de 3.a clase del Telégrafo Nacional (red Este).

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Laborde del cargo de veterinario honorario de la Estación Agronómica de Paysandú, designándose para sustituirlo al veterinario Juan José Morell.

33—Ratifícase la garantía ofrecida por la revista "La Campaña" en la persona del señor José M. Blanco, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

34—Ratifícase la grantía ofrecida por la revista "Cátedra Escolar" en la persona de los señores Castelnuovo y Berchesi para la obtención de la libreta de Porte Pago.

35—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "La Idea" en la persona del señor Julio Sacarelo para la obtención de la libreta de Porte Pago.

36—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "El Independiente" en la persona del señor Eduardo Pachiarotti para la obtención de la libreta de Porte Pago.

37—Ratifícase la garantía ofrecida por el periódico "El Partido Colorado" en la persona del señor Estebán Vieira para la obtención de la libreta de Porte Pago.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de ciento diez y seis pesos diez y seis centésimos ($ 116.16) por telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre último.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

40—Concédese á la Asociación Rural del Uruguay la autorización que solicita para ceder el local de la Exposición del Prado á la Asociación Nacional de Avicultura á fin de que celebre su segunda Exposición que tendrá lugar en el mes corriente.

41—Concédese al señor Edelmiro A. Chaves el pago de los sueldos que reclama como ex Inspector de Sarna de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

42—Decreto prorrogando hasta el 1.o de Febrero próximo la vigencia del de 10 de Abril del año corriente que determinó la división del país en zonas á los efectos de la lucha contra la piroplasmosis bovina.

43—Desígnase al señor Rodolfo Rojas para desempeñar el cargo de telegrafista auxiliar en la Oficina Telegráfica de Minas.

44—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) en las obras de desagüe y saneamiento que proyecta realizar en el campo de experimentación.

45—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) en las reparaciones á efectuarse en el Laboratorio de la Sección Química del mismo.

46—Desígnanse varios inspectores seccionales de Defensa Agrícola.

47—Concédese á los señores Roselló y Núñez la suma de doscientos pesos (pesos 200.00) que en carácter de subsidio le acuerda el Gobierno para la Exposición-feria que celebrarán en Achar (Departamento de Tacuarembó), del 5 al 8 de Diciembre próximo.

48—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

49—Autorízase al Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional de Toledo para invertir hasta la suma de setecientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 733.32) en la adquisición de un molino y ejecución de diversas obras.

50—Declárase infectado el establecimiento ganadero que el señor Francisco Bastabura posee en la 5.a sección del Departamento de Soriano, por estar atacado de carbunclo.

51—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en las reparaciones que exige el Pabellón de Agricultura del mismo.

*La Secretaría.*

---

## DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura —Antecedentes de la nota de Miguel Lezama hijo sobre esclarecimiento de su actuación en el puesto que desempeña.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Defensa Agrícola pidiendo carpas para los soldados que están cooperando en la destrucción de la langosta.

—Inspección de Minas é Industrias — Gestión sobre liberación de derechos aduaneros para materiales de la Usina Eléctrica de Río Negro.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de la solicitud número 4 de la Compañía del Gas.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes de la gestión sobre liberación de derechos aduaneros para petróleo que consumirán en el funcionamiento de sus máquinas los señores Díaz, Aznárez y Cía.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes de la gestión sobre pago de una cuenta de los señores F. Clarfeld y Compañía.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes de la nota del señor Solano Riestra, fiador del ex Agente de Rentas de Juan Lacaze, pidiendo se le indique dónde debe depositar el importe de la garantía del referido Agente.

—Contaduría General — Antecedentes del pedido sobre liquidación de haberes del señor Montero Núñez.

—Defensa Agrícola — Telegrama del Jefe Político de Paysandú pidiendo remisión de aparatos para combatir la langosta.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas pidiendo se levante el aislamiento que pesa sobre la Estación Agronómica de Paysandú. Antecedentes del sumario sobre irregularidades cometidas en la Inspección Veterinaria de Santa Rosa del Cuareim.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 14 de la Frigorífica Uruguaya.

—Ministerio del Interior—Solicitud sobre liberación de derechos para materiales de la Empresa Eléctrica de San José.

—Se ordena publicar el estado sobre movimiento de inmigrantes habido en la oficina respectiva durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Ministerio de Instrucción Pública — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando copia de otra de la Legación de Italia y del decreto que acuerda prórroga de los plazos vencidos para pagar los impuestos, etc., sobre privilegios de invención.

—Dirección General de Aduanas — Solicitud número 33 de la Compañía Liebig's.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota del Consulado del Uruguay en Liverpool sobre embarque de inmigrantes.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 68 del Frigorífico Montevideo.

—Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes sobre pedido de privilegio de invención para un aparato denominado "Garantía", destinado á marcar ó tatuar ovejas.

—Frigorífico "Montevideo"—En su gestión número 71 se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Defensa Agrícola—Telegrama del señor Vicente A. Pérez pidiendo la remisión de 350 metros de barrera para atajar la langosta que atacará á su establecimiento.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes de la licencia á Juan Lacruz.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre regularización de permisos de despacho libre de derechos aduaneros para materiales de Pittaluga y Bonino.

—Instituto de Química Industrial—Antecedentes de la licencia al subdirector profesor Severiano de Olea.

—Ministerio de Guerra y Marina—Gestión para un puesto de radiotelegrafista del señor Emilio López y López.

—Se manda tener presente la nota del señor Jones, por A. Sosa Díaz proponiendo en venta un terreno en Bella Vista, para instalación de los Talleres Gráficos del Estado.

—Ministerio del Interior — Antecedentes de la solicitud número 3 de Barth, Bier y Cía.

—Ferrocarril Norte del Uruguay—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su cuenta por Marzo y Abril últimos.

—Ferrocarril Midland del Uruguay — Se le da vista de los antecedentes relacionados con su cuenta por Abril próximo pasado.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes de la solicitud número 1 del molino y fidelería "La Salteña".

—Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes de la solicitud sobre privilegio de invención para aparato descornador y castrador de ganado, del señor Lorenzo.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1915.

1—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Bizziero Cherri para la reparación del depósito Maciel, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de fecha 21 de Septiembre próximo pasado.

2—Se acepta la propuesta de los señores Bartolo Canavero y Santiago Porro por la suma de $ 1.097.15 para la ejecución de las obras sanitarias proyectadas en el Hospital de Niños.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Juan Garibotto destinada á la construcción del trozo de carretera en el camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

4—Decreto destinando de los fondos autorizados por la ley de 11 de Mayo de 1911 la suma de $ 170.000.00 para el pago de los transportadores eléctricos ins-

talados en los depósitos-galpones del puerto de Montevideo.

5—Resolución modificando la planilla de sueldos máximos y mínimos del personal de los vapores que navegan por el río Negro, correspondiente á la época de navegación y á la de paro, aprobada con fecha 2 del corriente, fijándose en $ 50.00, en vez de $ 43.00, la asignación de los maquinistas, correspondiente al período de navegación.

6—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Andrés Palma con destino á la construcción del trozo de carretera en el camino de la Cuchilla Grande desde la calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14.538.16.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor R. Von Restorff la suma de treinta y nueve mil setecientos seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 39.706.44), importe del certificado número 4 expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de la provisión é instalación de los transportadores eléctricos en el depósito G número 7.

8—Se dispone que la Comisión Financiera abone á la Compañía de Materiales de Construcción la suma de seiscientos treinta y seis pesos noventa y dos centésimos ($ 636.92), importe de su cuenta por adoquines suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para el adoquinado de la calle Río Branco, ex Arapey.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del alquiler por el mes de Septiembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

10—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de mil ciento noventa y cinco pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.195.85), importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Juan B. Bidegarary, Enrique Abal y Cía. y otros, por alquiler del local que ocupan los autobus y por materiales suministrados para el funcionamiento de los mismos durante el mes de Agosto próximo pasado.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por el importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por operaciones de capatacía efectuadas con motivo de la descarga de un guinche remitido por la Dirección de Hidrografía desde Dolores para ser reparado.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 984.55), importe de la cuenta de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

13—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Eventuales de Obras Públicas", la suma de treinta y un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 31.44), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado para las obras de la carretera de Pache á Florida.

14—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.", la suma de doscientos ocho pesos diez centésimos ($ 208.10), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por repuestos suministrados y reparaciones efectuadas por los talleres de dicha Dirección para el Servicio de Autobus en Marzo, Abril, Junio y Julio últimos.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos setenta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 378.88), importe de la cuenta del señor Julio Meillet por materiales suministrados en Octubre próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino á la Dirección de Hidrografía.

16—Se libra orden de pago por la suma de dos mil un pesos once centésimos ($ 2.001.11), importe del certificado expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Víctor B. Sudriers por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en la galería subfluvial del arroyo Pantanoso.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil seiscientos sesenta y un pesos noventa y siete centésimos (pesos 2.661.97), importe de las cuentas de los señores Beretta, Fratelli y Cía., Roch Capdeville y Cía., Ernesto Quincke y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

19—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.", la suma de cincuenta y cuatro pesos setenta y un centésimos ($ 54.71), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado á la Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado para las obras de la carretera de Pache á Florida.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cien pesos veinte centésimos ($ 100.20), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada á la draga "Uruguay IV" en Febrero próximo pasado.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 35.50), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, de la Compañía de Aguas Corrientes, etc., por luz y agua suministradas á la Dirección Puerto de Montevideo en Marzo y Junio próximo pasados.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos treinta y un centésimos (pesos 4.278.31), importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 43.20), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada á la draga "Uruguay III" en Febrero próximo pasado.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce mil setecientos noventa y nueve pesos treinta y nueve centésimos ($ 12.799.39), importe de las cuentas de la casa Mann George Depôts Ld., por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Agosto próximo pasado.

25—Se autoriza, con carácter provisorio y condicional, el despacho de materiales libre de derechos de Aduana solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes para 9 rollos cabo de alambre trenzado de hierro galvanizado y 2 cajones con 410 kilogramos bruto grampas de hierro especiales.

26—Idem ídem para 5.000 ladrillos de fuego para revestimientos y asiento de calderas, 100 barricas portland y 150.000 kilogramos de aluminio ferric.

27—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de treinta y siete pesos con veinte centésimos ($ 37.20), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada en Febrero próximo pasado á la grúa flotante número 2.

28—Decreto designando al ingeniero señor Félix A. Bruno jefe interino de la Dirección de Hidrografía, para organizar los servicios de conservación en el puerto de La Paloma y proponer al Ministerio de Obras Públicas el reglamento correspondiente á dicho servicio, nombrado encargado de las obras y materiales de dicho puerto á don Manuel Arredondo, y revalidando para el actual ejercicio económico los servicios de los sobrestantes Celestino López y Lorenzo Franza.

29—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veinte mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con veintinueve centésimos ($ 20.475.29), importe del certificado número 2 expedido á su favor por concepto de los gastos abonados por la misma en Julio próximo pasado por obra hecha y materiales acopiados para la construcción de la línea férrea de Sayago á la Tablada.

30—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de treinta y tres pesos con sesenta centésimos ($ 33.60), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada en Febrero próximo pasado al "Gánguil IV".

31—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de trescientos veintinueve pesos con veintiún centésimos ($ 329.21), importe de la planilla relativa á la bonificación acordada al personal permanente del Servicio de Autobus, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

32—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil doscientos diez y seis pesos con treinta y ocho centésimos ($ 1.216.38), importe de las cuentas de la Administración del Dique Nacional por entrada, salida y estadía en el mismo de la barca "La Esmeralda", destinada á pontón-faro del Banco Inglés, y de la embarcación "Tres Marías" que prestó servicios como pontón en el faro de la Panela.

33—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada al "Gánguil II" en Febrero próximo pasado.

34—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Vialidad al trazado de acceso, á la margen derecha, del puente en construcción sobre el Paso de Tranqueras sobre el río Tacuarembó Grande.

35—Se autoriza á la Compañía del Puente Internacional sobre el río Cuareim para retirar del país sin pagar derechos de Aduana, previa intervención en cada caso de la Oficina Técnica respectiva, de las maquinarias, aparatos, herramientas y demás efectos que se emplearon en la construcción de dicho puente.

36—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir cinco pequeños motores destinados al funcionamiento de las instalaciones mecánicas del taller del puerto, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de doscientos cinco pesos con diez y seis centésimos ($ 205.16).

37—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de la cuenta de los señores M. E. de Cazenave y Cía. por agua suministrada en Febrero próximo pasado al vapor "Presidente Cuestas".

38—Decreto promulgando la ley san-

cionada por el Honorable Cuerpo Legislativo que prorroga en tres meses el plazo á que se refiere el artículo 5.o de la ley de 28 de Diciembre de 1914 para la terminación definitiva de la línea férrea Trinidad-Durazno.

39—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

40—Se aprueba el proyecto de reglamento para el servicio de la Dirección de Arquitectura y las secciones de su dependencia.

41—Se acepta la propuesta de los señores Evans Thornton y Cía. para la provisión de una grampa Prietman destinada á la desrrocadora Lobnitz y conexión del cable respectivo, por la suma de mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240.00).

42—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura respecto á la constitución de una Comisión de la que formarán parte el jefe de dicha Dirección, el jefe del Servicio de Arquitectura de la Municipalidad de Montevideo, el profesor de Arquitectura Legal de la Dirección de Salubridad de la Municipalidad de Montevideo, el jefe de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y dos delegados de la Sociedad de Arquitectos, la que procederá al estudio de la ley de construcciones de 1885 y propondrá oportunamente al Ministerio de Obras Públicas las modificaciones y ampliaciones que á su juicio deban introducirse en dicha ley.

43—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la de Contabilidad para ser vertida en la Tesorería General, á fin de ser acreditada al rubro "Conservación de fondos superestructura, etc.", la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con diez centésimos ($ 288.10), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la referida Sección en Septiembre próximo pasado.

44—Idem ídem la suma de mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 1.697.52) por carbón suministrado á la misma Sección en Septiembre próximo pasado.

45—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa y dos pesos ($ 92.00), importe de las cuentas de los señores Vicente Salvo é hijos y Juan C. Serra por la reparación de los desperfectos sufridos por la goleta "Dorlindana", de propiedad de la sucesión de don Bartolomé Gazzano, durante el tiempo que fué utilizada por la Dirección de Hidrografía como pontón-faro de La Panela.

46—Se acepta la propuesta de don Francisco Miccio por la suma de mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta centésimos ($ 1.398.70) para la reparación de dos chatas que utiliza la Dirección de Hidrografía en los servicios que tiene á su cargo.

47—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar al señor E. B. Sudriers la suma de mil doscientos sesenta pesos ($ 1.260.00), importe de la primera y segunda cuotas del precio de la balsa y chalanas construídas para ser instaladas en el Paso de López del arroyo San Carlos.

48—Orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada á abonar los honorarios devengados por el ingeniero don Eduardo García de Zúñiga como perito designado por el Gobierno para la tasación del material rodante y de tracción del Ferrocarril Panamericano adquirido por el Estado.

49—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la señora Cándida Bentancor de Rampoldi con destino á la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

50—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores ingeniero Arturo V. Rodríguez y agrimensor Antonio Sureda las sumas de ochenta y un pesos ($ 81.00) y cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), respectivamente, importe de los gastos de locomoción, etc., que se le han ocasionado durante el mes de Octubre próximo pasado con motivo de los cometidos que se les ha confiado relativos á la vigilancia y control de las obras del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

51—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al paso á nivel á construirse en el kilómetro 197.500 del ramal á Puerto Sauce (Extensión al Oeste).

52—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de mil novecientos once pesos veintinueve centésimos ($ 1.911.29), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados durante el mes de Octubre próximo pasado por el personal del Servicio de Autobus.

53—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á la señora María Crosa de Bentancor con destino á la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

54—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á abonar el sueldo devengado por don Luis Carvalho Alvarez durante el mes de Octubre próximo pasado como encargado del archivo de parcelación de la Dirección de Topografía.

55—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos ochenta pesos (pesos 580.00), destinada á abonar los sueldos por Octubre próximo pasado, del ayudante de Sección don Juan J. Tasende, sobrestantes don Ricardo Lucasiewicz, don Mario Igonet Munilla, don Carlos Ferrari Ramírez y don Luis A. Avallone, capataz de vías don Luis Saldarini y mecánicos electricistas de las grúas del puerto don Humberto Coppeti y don Roberto Zubbia.

56—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento vente pesos ($ 120.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado de los sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo don José Gámbaro y don Fernando Bolla.

57—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú don Agustín Cortés, del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Edlund y del encargado de la vigilancia y limpieza de la baliza de Punta Negra, don Antonio Rebolledo.

58—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del jefe de dragado del puerto de Montevideo don Ernesto Katzenstein, ayudante de Sección Manuel Patrone Mantero, sobrestantes Belisario Estamba y Cayetano Viale y dibujante don Juan M. Portillo Díaz.

59—Orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada á abonar al señor Domingo Bernadou, cesionario de los señores Echenique Fernández y Nebel, el importe de la octava cuota correspondiente al costo de las maquinarias y herramientas adquiridas para el taller de reparaciones de la Dirección Puerto de Montevideo.

60—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de once mil ciento treinta y nueve pesos ($ 11.139.00), importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por el mes de Octubre próximo pasado de las embarcaciones que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en los dragados del puerto.

61—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos diez pesos (pesos 510.00), importe de la planilla de presupuesto por el mes de Octubre próximo pasado del vapor C 6 (ex Saneamiento número 1), que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento.

62—Se acepta la renuncia presentada por don Jesús Collazo del cargo de maquinista de primera clase de la Dirección de Vialidad; se promueve á dicho cargo al maquinista de segunda clase don Luis Pizzano (hijo) y para ocupar la vacante que deja éste al foguista don Leonardo Márquez y se nombra á don Antonio Vita para reemplazar á Márquez en el cargo de foguista.

63—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.00), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en el desarme, pintura y embalaje de una de las básculas instaladas en el Puerto de La Paloma, que fué trasladada al puerto de Paysandú para ser utilizada en el control de piedra que se emplea en la construcción de dicho puerto.

64—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Octubre próximo pasado del encargado de la señal sonora de La Panela don Ramón Bellas.

65—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veintitrés pesos noventa centésimos ($ 123.90), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en el rascaje y pintura de las boyas A. G. A.

66—Se dispone que el sobrestante de las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto don Ramón Costa pase á desempeñar iguales funciones en las de la carretera que del kilómetro 2 de la de Toledo á Pando conduce al pueblo Joaquín Suárez.

67—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo por Octubre próximo pasado del encargado del pontón "Tres Marías" don José Deleppiane.

68—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Octubre próximo pasado del mecánico de la sirena de la Isla de Lobos don Alejo Clemente.

70—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Storace y Cía. la suma de mil setecientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 1.737.50), importe de su cuenta por quinientos cajones de nafta suministrados en Octubre próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino al Servicio de Autobus.

71—En la nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo comunicando que el 17 del corriente terminan su mandato los señores doctor Eduardo Brito del Pino, don José Shaw y don Carlos Sanguinetti, se manda expedir el decreto acordado.

72—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vialidad para la construcción de carreteras, con las modificaciones efectuadas por el Consejo de Obras Públicas.

73—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de mil novecientos ocho pesos veinticinco centésimos ($ 1.908.25), importe de la planilla de sueldos del personal de sobrestantes, maquinistas y peones guarda-

puentes al servicio de la Dirección de Vialidad, correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

74—Decreto nombrando nuevamente miembros de la Comisión Financiera de las obras del puerto de Montevideo á los señores doctor Eduardo Brito del Pino y don José Shaw, y designando al doctor Luis Piera para sustituir en igual cargo al señor Cárlos Sanguinetti.

75—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para devolver á los señores J. A. Casterés y Cía. la suma depositada en garantía del contrato de construcción de la carretera que del kilómetro 2 de la de Toledo á Pando conduce al pueblo Joaquín Suárez, quedando afectado en sustitución de esa suma el importe de las retenciones de 10 o|o hechas en los pagos parciales de la obra de que se trata.

76—Se aprueba el proyecto de creación de la Escuela de Sobrestantes formulado por el Consejo de Obras Públicas.

77—Se resuelve promover al contramaestre del vapor "Oyarvide" "C. 1", don Lorenzo Puyol, para desempeñar el cargo de patrón del "E. 5", vacante por fallecimiento de don Juan Riera que lo desempeñaba.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de los sueldos de Septiembre y Octubre del sobrestante del hospital de Melo don Américo Prego.

—Se dispone el pago de las cuentas de don Antonio Alvariza por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría de este Ministerio.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente de don Manuel Solla por pago de obras realizadas en la escuela edificada en el terreno donado por la "The River Plate Estancia Company".

—Se suspende en el ejercicio de sus funciones por omisiones á don José Vázquez, foguista del vapor "C. 2".

—No se hace lugar á la propuesta formulada por el señor Gordón Ferreiro, ofreciendo en venta un autobus.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relativo al pago de los gastos de traslado del ingeniero Francisco Ferolla.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado á la Secretaría de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—Se dispone se realice una inspección al edificio escolar número 12 de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Servicio de Autobus por entrega de boletos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por útiles suministrados á la Tesorería de este Ministerio.

—Se dispone se realice una inspección al edificio escolar número 10 de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de artículos á la Secretaría de este Ministerio.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

## DESPACHO DEL MINISTRO

Batallón 12 de Infantería — Solicita uniformes y botines. — Vuelva á la Administración Militar para que provea.

—Dirección de Defensa Agrícola — Notas solicitando se ponga á disposición de las Comisiones de Tacuarembó y San José 120 y 50 soldados, respectivamente, para la campaña contra la langosta. — Pase al Estado Mayor General y comuníquese.

—Dirección de Defensa Agrícola—Solicita ocho carpas para la Comisión de Zona de Fray Bentos, destinadas á soldados que trabajan en la extinción del acridio. — Como se solicita, pase á la Administración Militar.

—Batería de Artillería número 1 — Pedido extraordinario de forraje. — Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Regimiento 3.o de Caballería — Comunica que al cumplir la orden de poner 200 hombres á disposición de la Comisión de Extinción de Langosta no habría personal para cubrir las guardias de prevención y plaza. — Vuelva al Estado Mayor General para que disponga que el Jefe del Regimiento de Caballería número 3 ponga á disposición de la Comisión 150 hombres, en vez de los 200 que se había dispuesto.

—Comité de Vecinos de Las Piedras—Solicita una banda de música para la fiesta que se realizará con motivo de la inauguración del servicio de luz eléctrica. — Diríjase al Estado Mayor General la nota acordada.

—Eugenio Iztueta, teniente 2.o, solicita pase del Batallón de Infantería número 15 al 19. — No ha lugar y vuelva al Estado Mayor.

—Regimiento de Caballería número 15 —Solicita una máquina de triturar maíz y una de picar forraje. — Provéase y pase á la Junta Militar.

—Juan B. Moraes, teniente coronel graduado, manifiesta optar por la carrera militar. — Enterado, tómese nota y archívese.

—Regimiento de Caballería número 9 —Solicita se rectifique el nombre y apellido del soldado Pedro Oroná por el verdadero, que es Pedro M. Callero. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor y comuníquese á la Contaduría.

—Comandancia de Marina — Solicita provisión de artículos y útiles pertenecientes al 4.o trimestre. — Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Crucero "Uruguay" — Solicita útiles y artículos correspondientes al cuarto trimestre.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Dique Nacional—Solicita 5.000 kilogramos estopa, 24 hojas de sierras, 1 cajón de kerosene, etc., etc.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Alférez de navío Agustín Chery—Solicita cinco días de licencia para pasar á Buenos Aires.—Concedida, pase á la Comandancia de Marina.

—Américo Bazzani y Cía.—Permiso para despachar 35 revólveres.—Concedido.

—Aquiles Favaro—Permiso para despachar 60 revólveres.—Concedido.

—Leoncio Gandós—Permiso para remitir á Dolores, consignados á Manuel Souto, 300 tiros para revólveres.

—Petrona Dols de Laguarda, viuda de coronel graduado—Por pensión.—Vista á la interesada.

—Batallón de Infantería número 13—Por premio de constancia de 3.a clase para el tambor Gabriel López.—Informe la Contaduría.

—Juan Rolla, proveedor del Regimiento de Artillería número 2, ha presentado una cuenta por $ 100.43, por gastos hechos en ese regimiento.—Pasa á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General — Comunica que se ha autorizado al señor jefe del Batallón de Infantería número 4 para incluir en la lista de premios de constancia de 3.a clase al soldado Antonio Messano.—Pasa al Ministerio de Hacienda.

—Wilson Sons y Cía.—Por privilegio de paquete para el vapor inglés "Bylands". —Pasa al Fiscal Militar.

—Lorenza Couciño de Dupré, viuda de coronel graduado—Por pensión. — Informe la Contaduría.

—Compañía Alemana de Carbón—Solicita privilegios de paquete para los vapores ingleses "Hauliden" y "Rothey", griego "Othon Stathalos" y noruego "Ronald".—A la Comandancia de Marina.

—Juana Acosta de Correa, viuda de coronel—Por cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno de turno.

—Cecilia Fernández, hija de capitán—Solicita la partida de nacimiento agregada á un expediente que tramitó.—Desglósese la partida y entréguese.

—Miguel Calo, ex marinero con premio de constancia—Solicita el de 4.a clase.—Corre á la vista á la Fiscalía Militar.

*La Secretaría.*

## TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL MARINERO MANUEL CABAÑA, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al marinero del cañonero "18 de Julio" Manuel Cabaña, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo cual, basado en las disposiciones legales que invoca, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el procesado bajó á tierra, con licencia ordinaria, el 7 de Mayo del año en curso, y vencida ésta no regresó á su unidad, dirigiéndose á la ciudad de Minas, de la que regresó á esta Capital pocos días después (fojas 4);

Resultando: Que Cabaña fué aprehendido el 8 de Junio por la policía de la 2.a sección y entregado á su unidad (fojas 1, 4, 6 vuelta, etc.);

Resultando: Que el señor Fiscal le reconoce la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que los hechos relacionados colocan á Cabaña incurso en la infracción que relaciona el artículo 945 del Código Militar, la que debe ser punida de acuerdo con el 946 y regla del 813, teniendo á su favor la atenuante número 8 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes;

Considerando: Que el precepto del inciso 18 del artículo 752 del antes citado Código se contrae á un hecho real y efectivo y no á una intención que se manifiesta, pero que se rehuye cumplir, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado á la pena de nueve meses de prisión, computándose la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 10.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. —Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

*Orlando Castro,* Secretario.

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DARDO ACOSTA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 9, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 13 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Dardo Acosta,

perteneciente al Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de insubordinación, por lo que solicita se le dé por suficientemente compurgada la infracción con la prisión sufrida por su autor, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 18 de Agosto próximo pasado el procesado formaba parte de la guardia en el cuartel que ocupa el Batallón á que pertenece, y siendo la 1 hora y 45, el sargento de la misma, cabo Polonio Nacimiento, le ordenó llevar al cabo rondín Eustaquio Velázquez un plato con comida, á lo que se negó, y en conocimiento de ello el comandante de la guardia, teniente 1.o don Bonifacio Acosta, le reiteró la orden, y habiéndole desobedecido, alegando que lo que le mandaban no estaba establecido en sus obligaciones determinadas en el Código Militar, por lo que el referido oficial le aplicó tres golpes de espada, castigo que fué suficiente para reducirle á la obediencia y cumplir la orden recibida;

Que el encausado ha observado buena conducta;

Considerando: Que la acción del enjuiciado no reviste carácter de gravedad suficiente para poder ser considerada delito y sí únicamente falta contra la disciplina, en consonancia con lo que determinan el artículo 853 y el inciso 9 del 958 del Código Militar, que debe darse por suficientemente castigada con los tres golpes de espada y otras medidas disciplinarias impuestos por el jefe del punto.

Que el hecho no se produjo como consecuencia de un acto de servicio militar propiamente dicho, ni dejó de cumplirse la orden, lo que contribuye más aún á que deba considerarse falta contra la disciplina, que este Tribunal no tiene competencia para castigar (artículo 714 del Código citado), pero sí debe tener en cuenta que el infractor ha sufrido, además de los golpes de espada, una detención preventiva de cincuenta y dos días, que excede al máximo de arresto disciplinario (artículo 961, ley mencionada);

Que el militar no sólo está obligado al cumplimiento de los deberes que determina el Código Militar, si que también á los que le imponen los reglamentos y otras disposiciones de orden interno del Ejército, que debe cumplir sin observación, y cuando ocurra que se considere atacado en sus derechos puede reclamar por la vía que corresponda (artículo 632);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al prevenido de culpa y pena, declarándose definitiva la libertad provisional acordada bajo caución á fojas 46.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Mes de Octubre de 1915

Los señores Ministros de la Excelentísima Alta Corte han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Han sido devueltos:

Por el señor Presidente doctor Cuñarro, 25 expedientes.

Señor Ministro doctor Garzón, 25 ídem.
Señor Ministro doctor Romeu Burgues, 36 ídem.
Señor Ministro doctor Bastos, 34 ídem.
Señor Ministro doctor Pinto, 26 ídem.

*Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez*

(Por integración)

Septiembre 24 — Villate con Ferrocarril Central del Uruguay.

*Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga*

(Por integración)

Agosto 9—Baptista con Menna Barreto.

*Señor Conjuez doctor Aguirre y González*

Julio 2—Beramendi con Sifredi.
Octubre 7—Revello con Lecueder.

*Señor Conjuez doctor Rosalío Rodríguez*

Octubre 2—Estupiñán con Parravicini.

*Señor Conjuez doctor Guillermo Wilson*

Octubre 22—Revello con Sucesión Barros, tercería Herrera y Obes.

Montevideo, Noviembre de 1915.

*J. Cubiló*, Secretario.

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Noviembre de 1915

Trámite—Doce providencias en causas criminales. Una causa por hurto, recurso de casación. Otra por juegos prohibidos, recurso de casación.

Interlocutorias—Félix Revello con el Fisco, entrega de campos, incidente por honorarios.

Administrativo — El Comité Ejecutivo anticolegialista eleva copia de una nota pasada al señor Fiscal de lo Civil relativa á la tramitación judicial de cartas de ciudadanía. Antecedentes relacionados con la libertad condicional de doce penados. Relación de causas criminales de los Juzgados L. Departamentales de Durazno y Treinta y Tres. Idem de depósitos judiciales de los Juzgados L. de Artigas y Canelones.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; en consulta, 8; relaciones quincenales, 67; oficios librados, 65; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 25.

—En esta audiencia se decretó la libertad condicional de un penado del Departamento de la Capital.

*J. Cubiló*, Secretario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Martínez José con Joaquín Mas Piero, cobro de pesos. Pascale Rafael y Rolando con Fernando Zabaleta, rescisión de contrato. Banco Español con Manuel B. Comesaña, cobro de pesos. Gómez Federico con la Compañía La Transatlántica, daños y perjuicios. Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio. Martínez Ramón con Julio Carballo, reconocimiento de firma. Castellanos de Sosa Díaz Sara y otros con Miguel Ramos, desalojo. Pena Carmen con Nicolás Rico, alimentos. Arrarte Victoria con Amalio Santana, cobro de pesos. Banco Hipotecario del Uruguay con Petrona Osorio de Irureta, ejecución de hipoteca. Dos oficios de la Alta Corte. Haramburu Tissier Juan con José Gende, embargo preventivo. Saponare Juan con Hermenegildo Blanco, cobro de pesos Oficio de la Alta Corte. Cardoso Dionisio. Inscripción en el Registro del Estado Civil. Varela Luciano con José María Galán, cobro de pesos. Castellanos Gabriel con Dolores Presa de Vigil, cobro de pesos. Oficio de Paysandú. Alsamora María con Angel Roselló Gómez, divorcio. Intendencia Municipal con Juan B. Brown, sobro de pesos. Velazco Agustina. Achugar José con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón, cobro de pesos. Ferolla Federico con Anita Fornuciani, cobro de pesos.

Ciudadanías — Roel Enrique, Cánepa Andrés, Martínez Luciano, Balta Ernesto, Núñez Sabino, Medina Juan, Campuy Antonio. Seijo Antonio, Gasparini José, Cabrera Florencio, Amor Jesús, Fernández Luis, Sánchez José, Redondo Eduardo. Lluguez Antonio, Cambón José.

*Eduardo Routín* Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Noviembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 20° y 14°; Rocha, 23° y 12°; Melo, 28° y 13°; Rivera, 27° y 15°; Paso de los Toros, 26° y 16° y Fray Bentos, 29° y 16°. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido en las 24 horas ha sido de 678 kilómetros. Cielo despejado en toda la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 757.30.

Temperatura: Normal 25°30, á la intemperie 32°10; máxima 28°00, á la intemperie (sol) 32°50; mínima 15°50, á la intemperie 12°50.

Viento S. S. E., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 7.

Tensión del vapor de agua: 13.30. Humedad relativa: 55.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°60.

Salsedumbre, gramos por litro: 10.38.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

*H. Bazzano.*

### Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Noviembre de 1913

6.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.535 pesos, garantía.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
600 pesos, 9 por ciento anual.
28.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 11 por ciento anual.

4.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.500 pesos, 8 por ciento anual.

### Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Noviembre de 1915

1.257 pesos, casa en el Barrio Miramar, frente á la calle Lisboa, 343 metros.
1.200 pesos, finca en el Barrio Jacinto Vera, frente á la calle Caraguatá, 209 metros.
3.500 pesos, casa en la ciudad de Trinidad, frente á la calle Paysandú, 1.844 metros.
4.000 pesos, casa en el Reducto, frente á la calle Colorado, 435 metros.

---

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 13 de 1915

**Primera rueda**

*Títulos Hipotecarios serie P*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4 000 | para el 15 de Noviembre | 83 30 |
| 1.000 | ídem ídem . | 83 30 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| | | |
|---|---|---|
| 1,000 | al contado . . . . . | 83 — |

**Segunda rueda**

*Vales del Tesoro*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 15 de Noviembre. | 96 — |

*Deuda Interior 1915*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 15 de Noviembre | 94 40 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . | 94 40 |

---

### Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 15 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

*Vapores á salir en Noviembre*

"Oriana", inglés, para Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Cabo Verde, Canarias, Lisboa y Liverpool, saldrá el 14 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 13. Recomendada hasta las 20 del mismo día.

### Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Noviembre de 1915

Isidoro Fernández, oriental, 11 meses, Blandengues 2009.
Remo de Gregorio, oriental, 32 años, soltero, José L. Terra 2440.
Lorenza Morales de Ríos, chilena, 74 años, viuda, La Paz 2159.
Valentín Romero, oriental, 24 años, soltero, Libertad 124.
Aída Pisano, oriental, 15 días, Nicaragua 2034.
Margarita Jacinta Garzón oriental, 28 años, soltera, Agraciada 836.
José Emilio Giribaldi, oriental, 26 años, soltero, Arroyo Negro 1843.
Leonel Pérez, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Irma Castellanos, oriental, 3 meses, República 2222.
José Mendía Maiza, español, 55 años, soltero, Hospital Sanatorio Español.
Santos Ximénez, oriental, 48 horas, Piedad 1421.
Ramón Robella, oriental, 31 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Justa Estévez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Pérez, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Fernández, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Arduino, oriental, 4 meses, La Paz 2343.
Rosario Martínez de Gianola, oriental, 68 años, viuda, Morales sin número.
María Balbina Pylos, española, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

# CAMARA DE REPRESENTANTES

38.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR FRANCISCO ACCINELLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Obras de vialidad. — Inversión de 400.000 pesos.—(Discusión general y particular).
6—Instituto Nacional de Higiene. — Creación. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Colistro, Cortinas, Crovetto, Doria, Espalter, Gilbert, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Oribe, Paullier (don Federico), Piovene, Pitaluga, Ponce de León, Ramírez, Risso, Rodríguez, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Urioste, Varela y Vecino.
Total: 51.
Faltan:
**Con aviso,** los señores representantes: Barbosa, Canessa, Carvallido, Gallinal, Olivera, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan) y Vázquez Acevedo.
Total: 10.
**Sin aviso,** los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Barbato, Bélinzon, Enciso, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Mora Magariños, Negro, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Rodríguez Larreta, Rossi, Salguero, Schinca, Simón, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.
Total: 29.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que refuerza el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos, con la cantidad de $ 150.000, destinados á la extinción de la langosta."
—A la Comisión de Presupuesto.
"La misma comunica la sanción del proyecto que amplía la ley de 28 de Marzo de 1912 sobre expropiación de bienes."
—Archívese.
"La Comisión de Represión del Alcoholismo dictamina sobre el proyecto del Poder Ejecutivo que tiende á reprimir el uso de las bebidas alcohólicas."
—Repártase.
"La Mesa presenta el balance general correspondiente al ejercicio 1914-1915."
—A la Comisión de Hacienda.
"El señor Réginald A. Beare, en representación del señor Alfonso Emilio Vergé, solicita prórroga de las patentes de invención números 669 y 670."
—Téngase presente y pase en oportunidad á la Comisión de Fomento.

La Presidencia da cuenta de haber adquirido un automóvil para el servicio de la Honorable Cámara por la suma de 2.100 pesos, cuyo importe se ha cubierto con las economías de la misma Cámara.

3—**Señor Paullier** (don Federico) — Voy á formular una moción, para el caso de que haya quórum, pidiendo que se trate sobre tablas el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y sancionado por el Senado, para la extinción de la langosta.
Daré lectura de algunas de las razones que hay para ilustrar más la opinión de los señores diputados y pido permiso para dar lectura de ellas.
**Señor Presidente**—Puede leer.
**Señor Paullier** (don Federico)—(Lee): "La actual invasión—Se caracteriza por ser una de las más intensas soportadas por el país.
Casi toda la República está invadida.
Los desoves han sido generales é intensos.
"La acción de la Defensa Agrícola»—Contaba, al iniciar la campaña, con un reducido stock de elementos.
Gracias á la enorme actividad desplegada, se pudo disponer, en poco tiempo, de material, y atender las necesidades apremiantes.
"Materiales"—Se han remitido ya á campaña 242.000 metros de barrera, 2.338 máquinas á fuego, 2.700 látigos y 1.750 cajones de nafta.
Hay numerosos pedidos por cumplir.
La Defensa Agrícola trabaja noche y día para preparar nuevas remesas de material.
La barrera la prepara la Defensa Agrícola en su depósito á un precio medio de $ 0.24 el metro, y si la hubiera adquirido á los precios ofrecidos, debiera haber pagado más de treinta centésimos metro; de manera que en los 400.000 metros que preparará, ahora por ese sólo concepto $ 25.000, desde que en el primer precio están incluídos los soportes y no lo están dentro del precio fijado á la barrera ofrecida en venta.
Además, da trabajo á más de 50 obreros.
Para conseguir el material para la barrera, fué necesario recurrir á Buenos Aires y hacer gestiones especiales ante el Gobierno Argentino para que permitiera la exportación, que está prohibida por ley.
El material que se remite á campaña se entrega bajo declaraciones firmadas, por las que los beneficiados se obligan á su devolución ó en caso contrario á abonar el arancel estipulado por la Defensa Agrícola.
La generalidad de los pedidos de materiales son exagerados; todo lo esperan del Estado, cuando éste se excede en beneficio de los particulares al otorgarles gran parte del material, desde que la ley declara obligatoria la destrucción de la langosta por cuenta de los particulares.
"Recursos"—El Poder Ejecutivo entregó órdenes por valor de $ 40.000.00 á la Defensa Agrícola, y esta cantidad fué invertida en la adquisición de material, y como es urgente adquirir aún elementos, y sobre todo, disponer de fondos para el pago del personal extraordinario, urge la aprobación del pedido del Poder Ejecutivo.
Por la ley de creación de la Defensa Agrícola se le asignaba para sus gastos el 1|2 por mil adicional á la Contribución Inmobiliario, pero esto fué luego derogado por la ley 13 de Enero de 1912 imputando á rentas generales los gastos que originara este servicio.
La Defensa Agrícola administra los fondos que se le entregan, con la mayor economía, y en todas sus gestiones ha buscado los procedimientos que obtienen la mayor reducción en los gastos.
Por otra parte, el servicio del personal ha quedado reducido al mínimum con las economías realizadas el corriente año, pues el presupuesto inicial, que era de $ 59.429 anuales, ha quedado en $ 26.040.
"Las dificultades de la lucha"—A) La invasión es enorme y generalizada; B) La falta de personal suficiente para estas tareas en nuestras grandes explotaciones rurales; C) La pretensión de los particulares de que el Estado cargue con todo el peso de la campaña; D) La exageración de los pedidos de materiales; E) Los inconvenientes de adquirir en los momentos actuales las materias para preparar los útiles de extinción.
"Fondos invertidos"—En las campañas contra la langosta, anteriores á la creación de la Defensa Agrícola, se gastaba un término medio de $ 40.000.00.
La última campaña, dirigida por la Defensa Agrícola, originó un gasto de pesos 19.400,00 de los cuales $ 16.000.00 se invertieron en materiales, que son los que han servido para iniciar la presente campaña.
Lo que demande esta campaña ha de ser mucho más, desde que la intensidad de la invasión es infinitamente mayor."
Como se ve, señor Presidente, urge la sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Los señores diputados conocen ya los detalles, más ó menos, que acabo de leer, y por esto es que he hecho la moción.
**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si la Cámara aprueba que este asunto sea tratado sobre tablas, siempre que haya "quorum" máximo, en la sesión de hoy...
— (Apoyados).
... en caso contrario, que sea colocado en primer término en la orden del día del martes próximo.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

4—Está en discusión general y particular el proyecto que autoriza la inversión de 400.000 pesos para obras de vialidad.
Léanse los antecedentes de este asunto.
(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 19 de Octubre de 1915.

Honorable Asamblea General:

En los Presupuestos anteriores al presente se destinó una suma para obras de vialidad; y, hasta en el año 1914, en lo más álgido de la crisis, Vuestra Honorabilidad votó 900.000 pesos en Títulos de la Deuda "Vales del Tesoro", para ser invertidos en tales obras, comprendiendo la magnitud de su importancia.
El Ministerio de Obras Públicas tiene en el problema de la vialidad una de sus principales misiones. Para desempeñarla en la forma que hasta ahora ha sido posi-

ble, se han adquirido elementos que representan un capital considerable, y se ha tenido un numeroso personal en actividad. No es concebible que se abandone de pronto el material de trabajo y se licencien los obreros, por no tener más recursos para el servicio de vialidad.

El Poder Ejecutivo sometió á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto para la creación del tesoro permanente de caminos; pero la propia trascendencia del asunto hace que su estudio sea lento, y, entretanto, llega el momento crítico en que las obras deben fatalmente parar.

Tratándose de un servicio público de tan vital importancia y teniendo en cuenta las circunstancias especialísimas que acompañan á este asunto, el Poder Ejecutivo solicita un crédito de 400.000 pesos, á invertir en el corriente ejercicio en obras de vialidad.

El Poder Ejecutivo confía, para cubrir esta erogación, en que Vuestra Honorabilidad sancionará los varios proyectos de creación de recursos que se hallan á estudio de las Comisiones legislativas, y también en que el visible repunte de las rentas pueda en parte contribuir á ello.

Declaro este asunto incluído entre los que deben ser tratados en las sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con l mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.
J. C. BLANCO.

---

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales, é invertir en el ejercicio económico 1915-16, hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en obras de vialidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de Octubre de 1915.

PEDRO COSIO.
J. C. BLANCO.

---

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión se apresura á informar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo el 19 de Octubre de 1915.

Convencida de que es hacer obra buena el dotar de caminos al país, y hallándose abocada al estudio de la creación del fondo permanente de vialidad que permita la continuidad de las obras comenzadas y la iniciación de las nuevas que reclama la campaña para su progreso, se le hace fácil proclamar las excelencias del proyecto en estudio.

Sin embargo, no cansará á la Honorable Cámara pretendiendo demostrar la utilidad de dar á la campaña fáciles vías de acceso á los centros de población, porque sería repetir inútilmente lo que está en la mente de todos y cada uno de los señores representantes.

El proyecto en estudio es reclamado como una medida de urgencia. La Honorable Cámara se dará cuenta de que así es, al saber que los recursos con que cuenta el Ministerio de Obras Públicas se hallan agotados, obligando la paralización de las obras emprendidas, paralización que implica un detrimento material enorme para dichas obras. Esto trae aparejado, además, el detenimiento del enorme mecanismo de hombres y máquinas que se halla en plena actividad productiva y conservadora.

En los momentos actuales de crisis de trabajo, la suspensión de un obrero es la condena irremediable á la miseria, y los Poderes Públicos obran patrióticamente al dictar leyes que, aunque importe un sacrificio al Erario Público, son de verdadera salvación nacional.

Además, es necesario tener en cuenta que al detener sus obras, pierde el Ministerio de Obras Públicas hombres prácticos, avezados en las tareas por largos años de acción, que dirigirán sus actividades hacia nuevas orientaciones, y que se transformarán en elementos dispersos, difíciles de reunir en el momento de necesidad.

A mayor abundamiento, la enorme cantidad de máquinas con que cuenta aquel Instituto, al quedar paralizadas se transformarán en un capital improductivo y gravoso, porque sufrirán el deterioro consiguiente á su inacción.

El proyecto en estudio no será más que un tónico pasajero, un vivificante de ocasión que hará prolongar las actividades del Ministerio hasta que la nueva ley creando el fondo permanente de caminos sea votada por Vuestra Honorabilidad.

Como tal, cree esta Comisión que la cantidad de cuatrocientos mil pesos que apunta el proyecto del Poder Ejecutivo puede ser disminuída, más habiendo llegado á su conocimiento que el Poder Ejecutivo remitirá en breve un proyecto de acuñación de monedas de plata que dispone una cantidad de quinientos mil pesos para fines de utilidad nacional.

Por eso, en el proyecto sustitutivo que mantendrá vuestra Comisión y que os aconseja le prestéis urgente sanción favorable, disminuye á trescientos mil pesos la cantidad autorizada.

Sala de la Comisión, 26 de Octubre de 1915.

Atilio Narancio.—Ricardo Vecino.—Rodolfo Mezzera.—Félix Etchevest.—Esteban J. Toscano.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales, é invertir en el ejercicio económico 1915-1916, hasta la suma de trescientos mil pesos en obras de vialidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de Octubre de 1915.

Narancio. — Vecino. — Mezzera. — Etchevest. — Toscano."

En discusión general.

**Señor Martínez** (don Martín C.)—En la ley de Presupuesto de 1912-13, que se prorrogó también para el año 13-14, se contenía una partida de 400.000 pesos para gastos de vialidad, y esto es lo correcto: la vialidad es una necesidad á atenderse permanentemente y para la que hay que destinar fuertes sumas. No sólo para las obras que deban costearse por las Municipalidades, sino también para la conservación de los caminos de interés nacional, que está á cargo del Poder Administrador.

Cuando se hicieron economías—pseudo economías—por millones de pesos en el Presupuesto, se rayó este crédito, como se suprimieron otros igualmente necesarios y que, como este, tienen que reponerse. Por cierto que eso demuestra la verdad con que entonces se observó que economías en los gastos públicos que no son sueldos, son generalmente economías completamente ficticias.

Este crédito viene á reponerse, como ha habido que reponer el votado para atender á diversas leyes dictadas, como hubo que aumentar el de gastos de la Administración Militar. Pero, propiamente, lo que se hizo entonces no fué suprimir el rubro para vialidad, sino proveer á él por separado.

Se recordará que al sancionar la ley creando cuatro millones de pesos en Vales del Tesoro, se destinaron novecientos mil pesos á vialidad; se recordará también que últimamente, hace pocos meses, al sancionarse la ley creando la Deuda Interior de 1915, se destinaron trescientos mil pesos. De modo que si este rubro desapareció del Presupuesto, se restableció por una ley especial, se hizo materia de legislación por separado; y entonces, al pedirse á la Cámara que amplíe ese rubro en cuatrocientos mil pesos más, debería venir la demostración de la inversión que recibió la cantidad de un millón doscientos mil pesos en Deuda Vales del Tesoro y en Deuda Interior que el Cuerpo Legislativo acordó antes.

Seguro que estas sumas se habrán empleado y estarán agotadas, pero lo regular, al pedir un crédito que se rige por disposiciones especiales, es demostrar cómo ese crédito fué insumido.

Entiendo, pues, que la Comisión debería llenar este vacío en la discusión del proyecto de ley.

He terminado.

**Señor Narancio**—La Comisión de Fomento tiene en sus carpetas el proyecto de creación del fondo permanente para vialidad; pero como el Ejecutivo, apremiado por la necesidad de fondos para poder continuar las obras existentes, para poder mantener el personal de obras adiestrado y práctico en las tareas, para poder conservar las maquinarias en perfecto estado y en pleno funcionamiento, para no tener ningún capital parado, solicitó que la Comisión estudiara esta ley que estamos discutiendo. Aquélla, por su índole de ley permanente, va á darle gran trabajo, va á ser motivo de un estudio largo por la Comisión de Fomento. Es en estas condiciones que el Poder Ejecutivo solicitó que á la mayor brevedad se le proveyera de fondos para no detener las obras.

El señor diputado Martínez pregunda en qué se invirtió el millón doscientos mil pesos de "Vales del Tesoro" y otras leyes especiales para vialidad. Es evidente, señor Presidente, que la Comisión de Fomento no podría informar en estos momentos con seguridad respecto de la inversión de todos esos fondos. Tuvo en cuenta, para resolver ese asunto, todos sus antecedentes, y tuvo á la vsta el estado de los recursos del Ministerio de Obras Públicas. Por él se ve que si nosotros no nos apresuramos á votar la ley antes del quince del corriente mes, esos recursos estarán agotados, y habrá que detener las obras. Ahora, si el señor diputado Martínez quiere, para mejor conocer, el estado de esas erogaciones, yo no tengo ningún inconveniente, personalmente, en dárselo, por cuanto ha obrado en mi poder. Ahora no lo he traído, creyendo justamente que la Cámara no lo iba á tener en cuenta, por cuanto no es el momento de justificar gastos y dado que el mensaje del Poder Ejecutivo es termi-

nante, y pide que se le dote de esos fondos, á fin de no detener las obras.

He terminado.

**Señor Martínez** (don Martín C.) — Debería decir algo en respuesta de la indicación que hacía el señor diputado Narancio. respecto á que personalmente se me facilitaría el estado á que ha hecho referencia; pero como en la discusión general no se puede hablar sino una sola vez...

**Señor Narancio** — Eso no, porque yo pediría que la discusión fuera libre. Hago moción en ese sentido.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Me parece que la observación que hizo el señor diputado Martínez no era con el fin de satisfacer una curiosidad personal...

**Señor Martínez** (don Martín C.) — Justamente: era lo que yo iba á decir.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — ...sino de dar forma correcta á este asunto. El doctor Martínez ha dicho que para vialidad se ha votado ya en presupuestos anteriores hasta la suma de 1.200.000 pesos. Ahora, se piden 400.000 pesos, sin explicar la inversión que ha tenido aquella abultada suma. Hace la observación para que la Cámara, teniendo en cuenta las explicaciones de la Comisión respectiva, pueda apreciar debidamente el caso.

**Señor Martínez** (don Martín C.) — Eso es.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — En ese sentido es que ha hecho la observación.

**Señor Martínez** (don Martín C.) — No se trata de ninguna curiosidad personal mía, sino de que la Cámara pueda ejercer su facultad fiscalizadora con seriedad.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — De manera que el señor diputado Narancio, al decir que no tendrá inconveniente en facilitar al doctor Martínez, fuera de esta sesión, los apuntes que tenga para explicar el caso, no salva la omisión de la Comisión informante.

**Señor Ramírez** — Podríamos almorzar juntos, mañana.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — De manera que este asunto no se halla en estado de que la Cámara pueda adoptar la resolución que convenga á los intereses públicos; hago moción, pues, para que vuelva á la Comisión informante, á fin de que explique la inversión de esa cantidad no despreciable de 1.200.000 pesos.

Hago moción en ese sentido.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado? — (Apoyados).

**Señor Aragón y Etchart** — Yo lamento, señor Presidente, y me extraña sobremanera este espíritu de desconfianza que agita á los señores miembros de la minoría acerca de la inversión de los fondos hecha por el Gobierno, á los cuales si una pasión partidaria puede atribuirle algo contrario á él, jamás se ha llevado esa misma pasión á poner en duda los móviles de honradez administrativa en todos sus actos. — (Apoyados).—(¡Muy bien!).

El pretender que se detenga un asunto de esta naturaleza, de la importancia que tiene y de las proyecciones que va á alcanzar sobre una gran parte de la población menesterosa, es decir, de los obreros cuyos brazos se solicitan para estas obras, es tratar de desconocer el medio ambiente, y tratar, al mismo tiempo, de poner una traba á estas iniciativas que deben ser aplaudidas por todos.

Existe como Comisión delegada del Cuerpo Legislativo, una Comisión de Cuentas, que es la encargada de fiscalizar en la oportunidad debida todas estas inversiones que hace el Poder Ejecutivo...

**Señor Cortinas** — Recuerde el señor diputado que en la Comisión de Cuentas no hay ningún miembro de la minoría.

**Señor Aragón y Etchart**—Muy bien; pero los miembros de la mayoría tienen suficiente comprensión y suficiente independencia y suficiente honradez para apreciar á justo título, como lo apreciarían los señores miembros de la minoría, los actos del Gobierno actual, por más que estemos vinculados á él.

**Señor Ramírez** — Se bastan y se sobran; no necesitán para nada de la minoría!

**Señor Ponce de León** — No debe estudiar las cuentas si las acepta por adelantado.

**Señor Aragón y Etchart** — Si los señores diputados de la minoría quieren derechamente poner un obstáculo á esta inversión de los trescientos mil pesos, — que no puede ser detenida sino por un concepto erróneo, — lo que deberían hacer, tanto el doctor Martínez como el doctor Terra, es adoptar el procedimiento que se siguió cuando las investigaciones en los asuntos de la Aduana; si es que hay un espíritu de desconfianza hacia el Poder Ejecutivo, que obliga, según el concepto de los miembros de la minoría, á llevar más claridad sobre estas cosas, lo que debe hacerse es eso: demostrar ante la población y la Cámara, la minoría, que no tiene confianza en la honradez del Gobierno.

Yo creo, señor Presidente, que es la primera vez, tratándose de asuntos de vialidad pública, que se lleva este exceso de celo, trayéndose una dilación de esta naturaleza á la Cámara. Recuerdo que en la Administración del doctor Williman se invirtieron varios millones de pesos, y las cuentas de esas inversiones de vialidad vinieron á esta Cámara después que se habían invertido esas cantidades. Estaba presente el doctor Varela Acevedo...

**Señor Terra** (don Duvimioso) — ¡Mal, muy mal hecho!

**Señor Aragón y Etchart** — ... y este distinguido legislador pidió explicaciones que se le dieron.

Lo que lamenta la Comisión de Hacienda, señor Presidente, porque no puede intervenir de una manera directa en este pedido de aclaraciones, es que cuando se trata de asuntos que tienen una vinculación directa con esa misma Comisión, no se pide por la Comisión á la cual pasa el asunto, la integración con dos ó tres miembros de ella, como se solicita en otros casos. Pero basta apreciar el hecho de que la honradez del Gobierno está á cubierto de todo, para decidirse que si el Gobierno pide los trescientos mil pesos es que el Poder Ejecutivo ha invertido bien esas cantidades que se le otorgaron cuando se crearon los vales del tesoro y la deuda de 1915.

**Señor Ramírez** — Lo mejor sería decirle que no tienen necesidad de pedir recursos; que disponga de ellos. Con ese criterio...

**Señor Aragón y Etchart** — No, señor diputado. No extreme las cosas; el criterio ironista no debe aplicarse cuando se llevan estas suspicacias sobre la honradez de un Gobierno. — (¡Muy bien!).

**Señor Ramírez** — No hay tal suspicacia. Lo curioso es que aquí basta pedir una explicación para que ya se diga que se desconfía del Gobierno.

**Señor Aragón y Etchart** — No, señor.

**Señor Ramírez** — Con más derecho no se puede pedir!

**Señor Aragón y Etchart** — Muy bien, señor diputado Ramírez, pero que las explicaciones se pidan derechamente con toda claridad, que no se haga uso de subterfugios, que no se paralice un proyecto diciendo que la Comisión lo estudie mejor.

**Señor Ramírez**—¿Qué se vote primero, y que después se pidan las explicaciones?

**Señor Aragón y Etchart** — Hay una Comisión de Cuentas...

**Señor Cortinas** — Que nunca hace nada

**Señor Aragón y Etchart** — ...Si los señores diputados Martínez y Terra tienen sus dudas, que pidan á esa Comisión de Cuentas los datos necesarios.

**Señor Ramírez**—No tiene nada que ver la Comisión de Cuentas con lo que estamos discutiendo.

El Poder Ejecutivo tiene el deber de dar explicaciones cuando pide créditos.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Apoyado.

**Señor Aragón y Etchart** — El Poder Ejecutivo no tiene el derecho de remitir los comprobantes sino á la Comisión de Cuentas...

**Señor Ponce de León** — Y aquí no se piden los comprobantes; se piden detalles. Además, el Gobierno puede ser absolutamente honrado; y, sin embargo, no ser buen administrador.

**Señor Aragón y Etchart** — ¿Y qué es lo que se pide, señores diputados?... se pide algo más que los comprobantes, bajo el aspecto simple de una comprobación, y esé algo más que se pide, ya lo he expresado, es la satisfacción de una duda, señor Presidente, la justificación de esta inversión, porque se duda, pero si no hubiera dudas sobre la inversión no se pediría á la Cámara la paralización de este proyecto de ley.—(¡Muy bien!).

**Señor Martínez** (don Martín C.) — Se podría suprimir el Cuerpo Legislativo y dedicar el presupuesto íntegro á vialidad. Serían 500.000 pesos íntegros ganados.

**Señor Ramírez** — ¿Para qué estamos aquí, si hemos de pensar que el Poder Ejecutivo ha de proceder siempre bien?

**Señor Aragón y Etchart** — Señor diputado Martínez: el Poder Ejecutivo manda todos los años los comprobantes respectivos á la Comisión de Cuentas.

**Señor Ramírez** — A asno muerto, cebada al rabo.

**Señor Aragón y Etchart**—Yo preguntaría entonces á los señores diputados de la minoría: ¿para qué existe entonces una Comisión de Cuentas?

**Señor Berro**—¿Para qué existe esa Comisión de Cuentas que no se expide jamás?

**Señor Aragón y Etchart**—He ahí una afirmación infundada del doctor Berro, que ha salido de su calma habitual para hablar con un poco de apasionamiento: la Comisión de Cuentas se expide cuando tiene sus comprobantes, y la Comisión de Cuentas, á la cual me honro en pertenecer, se acaba de expedir después de haber analizado estrictamente todos y cada uno de los comprobantes hace pocos meses, en los comprobantes del año 1912-1913.

**Señor Martínez** (don Martín C.)—Del año 1912-1913!... ¡Eso no sirve para nada!

**Señor Aragón y Etchart**—De manera, señor Presidente, que yo, un poco avezado á estas afirmaciones como la que acaba de hacer el señor diputado Martínez, afirmación avanzada y temeraria, de que la Comisión de Cuentas no sirve para nada...

**Señor Martínez** (don Martín C.)—No, señor diputado...

**Señor Aragón y Etchart**—¡Cómo no, señor diputado!

**Señor Martínez** (don Martín C.)—... Digo que esos informes sobre el ejercicio que se cerró hace dos años, no sirven más que para la historia.

**Señor Aragón y Etchart**—... No me extraña el espíritu de desconfianza que se lleva sobre el Poder Ejecutivo, pero sobre el espíritu pasional de la minoría está el espíritu popular, que sabe, á conciencia, apelar al criterio justiciero para apreciar la obra honesta del Gobierno. — (¡Muy bien!).

**Señor Ramírez** — Tenemos plena confianza en el criterio popular, ¡ya lo creo!

**Señor Bruno**—Habría que subvertir el orden de las cosas y dejar que la minoría dictara las leyes.

**Señor Ramírez**—No, señor; pero no hay que dejar que el Poder Ejecutivo haga lo que quiera, sin dar explicaciones de ninguna clase.

**Señor Bruno**—Es que la Comisión de Cuentas ha analizado perfectamente bien los datos á que se ha referido.

**Señor Ramírez** — Hace dos años.

**Señor Martínez** (don Martín C.)—Eso aquí y en todas partes sirve para muy poca cosa!

**Señor Aragón y Etchart**—Señor Presidente: la vez pasada el doctor Martínez exponía en esta misma Cámara ese criterio de desconfianza contra el Poder Ejecutivo en los asuntos de la Aduana. . .

**Señor Beltrán**—¿En los de la Aduana?...

**Señor Aragón y Etchart**—Sí, señor.

**Señor Beltrán**—Y tenía razón en tener desconfianza en los asuntos de la Aduana. Los hechos han demostrado que la Aduana era un desquicio.

**Señor Aragón y Etchart**—. . . Me tocó informar, señor Presidente, y ver todos los comprobantes que en aquella repartición se me presentaron, y resultaron completamente infundadas las acusaciones que se habían hecho en Cámara al Poder Ejecutivo por los señores miembros de la minoría. . .

**Señor Martínez** (don Martín C.)—Muy infundadas!... No había absolutamente nada!... Todo lo contrario!...

**Señor Aragón y Etchart**—Tengo la convicción, señor Presidente, de que hoy ó mañana el Poder Ejecutivo, en presencia de las dudas manifestadas por los señores diputados de la minoría, mandará los comprobantes de la inversión de los 900.000 pesos destinados á vialidad y obras públicas. . .

**Señor Ramírez**—Eso quiere decir que el Poder Ejecutivo cumple con su deber.

**Señor Aragón y Etchart**—. . . Pero lo que yo creo, señor Presidente, es que no se ajustaría á las circunstancias del momento,—que aún son un poco críticas,— si se tiene un criterio un poco favorable hacia las clases modestas del país, el poner piedras sobre un asunto que va á llevar trabajo á centenares de obreros.

**Señor Beltrán**—El criterio á favor de las clases modestas está en defender á conciencia los dineros públicos.

**Señor Aragón y Etchart** — He terminado.

**Señor Narancio** — Yo primero quiero darle una explicación al señor diputado Aragón y Etchart. . .

**Señor Aragón y Etchart**—Yo no he hecho acusación ninguna, señor diputado Narancio.

**Señor Narancio**—. . . del por qué la Comisión de Fomento no pidió la incorporación de dos miembros de la de Hacienda.

Se trataba en ese momento, decía yo, del asunto de la vialidad general, y asistían á sus sesiones diariamente los Ministros de Hacienda y Obras Públicas. Por eso, precisamente, los informes fueron recabados á esos señores Ministros para poderse encontrar en esas condiciones aptos para informar. . .

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Más fuerte, porque no oímos.

**Señor Narancio**—. . . y entonces la Comisión, á pesar de que por costumbre pide su asesoramiento, no lo hizo, dado que el señor Ministro de Hacienda la enteraba y la informaba del estado de las cosas.

Por otra parte, tengo que contestar al doctor Martínez.

Yo estoy completamente de acuerdo con las palabras de mi compañero el señor diputado Aragón y Etchart. Existen los comprobantes de las inversiones por gastos hechos por el Ministerio de Obras Públicas; se encuentran á disposición de todos los señores diputados en la Contaduría General de la Nación, que para mi entender es una oficina que no es discutible en su actuación, y que por lo tanto, con el simple trabajo de presentarse á esa Oficina, todos quedarán completamente satisfechos con las explicaciones que se les den.

Por otra parte, señor Presidente, hay que tener en cuenta que el Ministerio de Obras Públicas se hizo cargo, en este último semestre, de todos los caminos municipales de la Capital, y que estos caminos estaban en un perfecto mal estado.

En esas condiciones, se vió en la necesidad de recargar todos. Estos datos que doy son un recuerdo de los datos que tenía.

Continuó la carretera al Sauce y al Tala, hizo la carretera ó está en vías de su terminación la carretera á Mosquitos; y continuó su labor como si no hubiera pasado la época de crisis intensa que estamos atravesando.

Por lo tanto, yo creo que detener un día la sanción de esta ley, por una duda que sólo puede caber en la mente de los señores diputados de la minoría. . .

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Muchas gracias.

**Señor Narancio**—. . . ó en el espíritu de oposición que caracteriza sus deliberaciones; por eso, detener varios días la sanción de un proyecto de ley que va á dar trabajo á una cantidad enorme de obreros, los que serían echados á la miseria. . .

**Señor Ramírez**—Esa muletilla es muy entretenida.

**Señor Narancio**—Esa es una muletilla que está dictada por un corazón generoso, y todo lo demás son cuentos.

**Señor Ramírez**—Eso de los obreros es una muletilla, pues con que se demore dos días la sanción del proyecto no van á padecer los obreros. Lo que es cuento es lo que dice el señor diputado. ¿Hemos de abdicar facultades por esa muletilla?

**Señor Beltrán**—La culpa la tiene el Poder Ejecutivo, que no mandó el asunto cómo debía mandarlo.

**Señor Narancio**—Yo, por eso, señor Presidente, no acepto la moción hecha por el señor diputado Terra, y creo que la Cámara debe sancionar el proyecto tal como está.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Pido la palabra para contestar una alusión personal.

**Señor Presidente**—En la discusión general no se puede hablar dos veces.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Creo que tengo derecho, tratándose de contestar una alusión personal.

**Señor Ramírez**—Hago moción para que la discusión sea libre.

**Señor Martínez** (don Martín C.)—Yo creo que no hay necesidad de declarar libre la discusión.

**Señor Ramírez**—Es verdad, no hay necesidad de declarar libre la discusión. Es una moción de orden la que se está discutiendo.

**Señor Presidente**—¿El señor diputado pide la palabra para contestar una alusión personal?

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Sólo me explico, señor Presidente, por el hecho de que se está aproximando la canícula, que el señor diputado Aragón y Etchart se haya producido en los términos agrios é infundados en que lo ha hecho. . .

**Señor Aragón y Etchart**—No, señor diputado.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—. . . contestando á una observación tranquila del doctor Martínez, á la cual adherí yo en términos también cultos y tranquilos. . .

**Señor Aragón y Etchart**—Me parece que no he salido de mi cultura habitual, señor diputado Terra.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—. . . y sin provocar fiebre en el espíritu más nervioso; y me extraña mucho que el señor diputado Aragón, tan equilibrado, se haya producido en tales términos, que no puede tener otro causa que esa que he indicado.

Empezó el señor Aragón haciendo cargos á la minoría, porque ésta, así, en general, no hacía más que obstaculizar la acción, en este caso plausible, del Poder Ejecutivo, de perfeccionar la vialidad, á la vez que dar trabajo al obrero, tan carente de él en la actualidad.

**Señor Narancio**—¿No es una muletilla, eso?

**Señor Terra** (don Duvimioso)—No tiene razón ninguna el señor diputado Aragón y Etchart, y mucho más refiriéndose á mí, que creo he probado en esta Cámara que por encima de los intereses de partido, siempre he puesto los intereses nacionales y los intereses del obrero, causa esta última que, para mí y para todos los representantes del pueblo, debe ser una de las más simpáticas.

**Señor Herera**—Como la de los patrones, también.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — ¿Que importa esta observación nuestra un acto de desconfianza al Gobierno y que el Gobierno merece toda la confianza imaginable?

Yo no sé, señor Presidente, qué tenga que ver en estas cuestiones, en que se trata de resolver proyectos de ley, la confianza ó desconfianza, en este ó en aquel funcionario público. — (¡Muy bien!. — (Apoyados).

Se juzga el acto por el acto en sí, y se toman las medidas precaucionales que la ley autoriza, y, en este caso, medidas precaucionales que todos los representantes del pueblo tienen el deber de exigirle.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Ejemplo al caso: yo no tengo ningún bien raíz actualmente. Si tengo alguno, no vale la pena de mencionarlo.

Supongamos que el señor Aragón y Etchart se interesara por uno.

Nos conocemos desde hace mucho tiempo. El señor Aragón y Etchart—no espero ratificación en ese sentido—me considera un hombre honesto, tiene en ese sentido plena confianza en mí, y yo, de igual manera, tengo plenísima confianza en el doctor Aragón y Etchart.

Se trata de consumar el contrato. ¿El señor Aragón y Etchart me entregaría su dinero por el precio de la cosa que yo le vendo sin exigirme la escritura pública, á pesar de toda la confianza que hay entre nosotros?

**Señor Aragón y Etchart**—Sí, doctor Terra. Acostumbro, en todos los actos de mi vida, á hacer esas cosas, no refiriéndose á propiedades; pero acostumbro á entregar dinero sin que se me dé anticipadamente el resguardo correspondiente.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—No, señor: me exigiría la escritura pública, y estaría en su deber de exigírmela.

Confianza aparte; se llenarían las formalidades legales.

Por consiguiente, confianza aparte para los que la tengan en el Poder Ejecutivo, —y yo no dejo de tenerla en lo humanamente razonable,—pero vamos á cumplir con nuestro deber, y sólo lo cumplimos, en el caso de que se trata, atendiendo las observaciones que hizo el doctor Martínez.

Como este señor diputado lo ha dicho, se han invertido fondos para vialidad pública. No nos consta que se hayan empleado en ese objeto. Se pide un crédito más para eso. Hay que averiguar, hay que tener la prueba de cómo se invirtieron aquellos fondos.

**Señor Aragón y Etchart**—¿Y qué significa eso, doctor Terra?

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Se dice que esa es tarea de la Comisión de Cuentas de la Honorable Cámara. Muy bien. Yo sé que uno de sus miembros es el doctor Aragón y Etchart.

Hace tiempo que el doctor Martín Martínez denunció un hecho grave á la Administración Pública; dijo que, como el procedimiento de las interpelaciones no prosperaba en la Cámara, iba simplemente á hacer una moción para que la Co-

misión de Cuentas, después de hacer el estudio del caso, informara á la Cámara sobre qué había de cierto en esa denuncia gravísima que se hacía, con respecto á un negociado de Aduana...

**Señor Aragón y Etchart**—Pero si lo informé, doctor Terra, y la minoría no quiso considerarlo. Ahí está el informe, señor diputado.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—El señor Aragón y Etchart quiso informar verbalmente sobre este asunto...

**Señor Beltrán**—Es cierto.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—... y se le dijo que sería mejor que lo informara por escrito.

Lo hizo reproduciendo casi textualmente, y tal vez sin casi, un editorial del diario "El Día"...

**Señor Aragón y Etchart**—¿El señor diputado Terra cree que no tengo un poco de materia gris para exponer mis ideas de un dictamen?

**Señor Terra**—Creo que la tiene sobrada; tengo gran satisfacción en reconocerlo, pero esto mismo refuerza más mi argumentación.

... Resumiendo: que todo estaba, según su informe, perfectamente bien; que todo marchaba á maravilla en la administración de Aduana. Pocos meses después vino el gran escándalo, del cual resultó víctima un empleado de Aduana, el señor Vives, quien tuvo que fugarse no sé si en calidad de cordero pascual ó en cualquier otra calidad.—(Hilaridad).

Eso nos demuestra que por más honorable y más diligente que sea la Comisión de Cuentas, á veces se le escapan cosas muy gordas.

**Señor Aragón y Etchart**—Está en error el doctor Terra.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Por consiguiente, yo me mantengo en mis trece, sin fiebre, sin exabruptos, sin nada de eso; me mantengo en mis trece de que el doctor Martín Martínez ha tenido perfectamente razon en no votar este asunto, sin que previamente se llene este trámite, sin que se diga en qué se invirtió la suma de 1.200.000 pesos destinados á vialidad.

Que vuelva á Comisión: esa es mi moción.

Por 24 horas más ó menos, no se van á morir de hambre los obreros.

Ese es el argumento socorrido: si se pasan quince días, ya no se puede, ya hay que despedir á esos empleados.

Y ¿por qué se ha esperado quince días? ¿por qué se trae el asunto, recién cuando el término es apremiante?

Parece que si así se procede viniendo á pedir autorización para invertir sumas de monto crecido á última hora fuese con el fin de dar cabida al argumento sentimental de proteger á los obreros, cuando pueden ser otras las causas del apremio.

Yo mantengo, pues, mi moción, señor Presidente.

**Señor Aragón y Etchart**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado, y la Mesa hace presente que la concede por dos veces, porque es un asunto previo.

Ahora el señor diputado puede hablar. Hoy la Mesa estaba equivocada.

**Señor Aragón y Etchart** — Voy á ser breve, y, contestando las manifestaciones del señor diputado Terra, yo creo que no he salido del tono habitual de cultura que aplico en todos mis actos parlamentarios y fuera del recinto.

Es claro que, en realidad, me he sentido un poco sobreexcitado porque, en el fondo, por más que diga lo contrario el doctor Terra, y por más que el doctor Martínez también lo manifieste, es el espíritu de desconfianza el que trata de paralizar este asunto, y el propio doctor Terra lo ha dicho en sus últimas palabras.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Espíritu de fiscalización. Si no venimos aquí á decir amén á todo el mundo!

**Señor Aragón y Etchart**—Lo que se quiere es paralizar este asunto, para que vengan los comprobantes de esa inversión de 1.200.000 pesos.

¿Qué quiere decir, señor diputado, cuando se pretende no dar curso á un pedido que se hace por el Poder Ejecutivo ó por cualquier otra persona, y la Asamblea le dice á esa persona ó á ese Poder: si usted no trae los comprobantes respectivos, yo no puedo concederle lo que usted pide...

**Señor Herrera**—Y eso es lo que corresponde.

**Señor Aragón y Etchart**—No es lo que corresponde. Ahí está el error del doctor Herrera.

El Poder Ejecutivo puede decirle: Yo le mandaré, en los primeros días de Febrero, cuando dé cuenta á la Asamblea de la gestión administrativa, entonces le mandaré las cuentas y comprobantes de las inversiones.

**Señor Ramírez**—Eso intentó sostenerlo el Gobierno del general Tajes, y la Asamblea, á pesar de ser partidaria y de figurar en ella muchos amigos personales del gobernante, le dijo que no lo podía hacer; que sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas anualmente que tiene el Poder Ejecutivo, las Cámaras podían pedirle explicaciones en cualquier momento sobre la inversión de las rentas públicas.

Además de la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de mandar anualmente las cuentas á la Cámara, ésta tiene la facultad de pedirle explicaciones sobre la inversión de cualquier parte de las rentas públicas.

**Señor Aragón y Etchart**—Pida las explicaciones el doctor Ramírez.

**Señor Beltrán**—Y es lo que ha pedido el doctor Martínez.

**Señor Aragón y Etchart**—Eso es lo que decía yo hace un rato: si el doctor Martínez quiere pedir explicaciones al Poder Ejecutivo, que derechamente se fuera á ese pedido de explicaciones.

**Señor Ramírez**—Pero si lo ha dicho bien claro!

**Señor Aragón y Etchart**—Yo, lo único que quiero agregar en mi última contestación al doctor Terra, es que me parece haber manifestado que en los años de actuación pública que tengo, algo me da el cerebro para hacer las cosas con criterio é inteligencia propios. De modo que el informe que he hecho de la Comisión de Cuentas,—y bajo mi palabra de honor lo digo,—lo hice sin tener en cuenta para nada el editorial del "Diario del Plata", el que no conocía. Lo único que tuve en cuenta fueron los datos que me dieron en la Administración de Aduana y Contaduría General de Estado, y ahí está el señor Gabriel Zás que puede justificarlo, á él me apersoné y con él estuve compulsando los datos.

**Señor Terra** (don Duvimioso) — Sería una coincidencia más ó menos feliz.

**Señor Aragón y Etchart** — Entonces, doctor Terra, no se dice que el doctor Aragón y Etchart ha transcripto textualmente lo que ha dicho un editorial del "Diario del Plata". Jamás me atrevería yo á hacer uso de ese lenguaje respecto al doctor Terra.

He terminado.

**Señor Terra** (don Duvimioso)—Coincidencia de ideas.

**Señor Ramírez** — La verdad es que cuesta explicarse que un pedido tan sencillo, tan razonable y tan dentro de los derechos y de los deberes de los representantes del pueblo, como el que ha formulado el señor diputado Martínez, se tome aquí como un rasgo de desconfianza ofensiva para los hombres del Gobierno. En esa forma, es lo cierto que se nos coarta el ejercicio de nuestros derechos, porque cada vez que pedimos una explicación se nos contesta: "Ustedes desconfían; luego, ustedes injurian: en consecuencia, no es posible darles explicaciones". No, señores diputados! Aquí estamos nosotros, no para atender nuestros sentimientos personales de confianza ó de adhesión á los miembros del Poder Ejecutivo: estamos para cumplir una misión de carácter público, y, por lo mismo, no podemos votar ciegamente por la confianza que puedan merecernos los procederes de la Administración Pública. — (Apoyados).

**Señor Bruno** — No se trata de eso, señor diputado.

**Señor Ramírez** — Aquí, los de la mayoría, como los de la minoría, no estamos para confiar: estamos para desconfiar! Nos ha mandado el pueblo para eso, porque desconfiar es vigilar, y vigilancia y contralor es la función fundamental del Cuerpo Legislativo. — (¡Muy bien!).

Que en los asuntos particulares cada uno haga de sus derechos y sus facultades lo que se le antoje; que pueda un hombre nombrar mandatario y mandarse mudar á Europa ó á cualquier parte, abandonando sus asuntos, renunciando á pedir cuentas, entregando sus bienes y hasta su honor, si así lo cree conveniente, está bien: las consecuencias las pagará después él. Pero que en los asuntos públicos, cuando está de por medio el interés del país, se nos esté hablando á cada rato de la confianza en el Poder Ejecutivo y se pretenda que por esa confianza votemos, sin estar ilustrados sobre las cuestiones en debate, eso me parece que no puede sostenerse, que ni los mismos miembros de la mayoría pueden hacerlo. — (Apoyados).

El señor diputado Narancio, por ejemplo, en la segunda vez que habló, nos dió algunas explicaciones. Con eso y algo más probablemente nos hubiéramos satisfecho.

No suponemos que el Poder Ejecutivo haya malgastado los dineros públicos; no suponemos que esos dineros hayan ido á parar á los bolsillos de ninguno de los hombres del Gobierno, pero queremos saber en qué forma están orientados esos trabajos de vialidad, cómo se realizan, si hay una aplicación prudente y oportuna de los dineros que se votan; y eso es todo: sin que ello importe ninguna injuria para los hombres del Gobierno. — (Apoyados).

Stuart Mill ha dicho que el gobierno representativo sólo puede dar buenos resultados mediante una constante vigilancia por parte del pueblo sobre sus representantes y por parte de sus representantes sobre los miembros del Poder Ejecutivo; y desde el momento en que se haga de esa misión recíproca entre gobernantes y gobernados una cuestión de pura confianza, desaparece la expresada vigilancia; y una vez que desaparece, estamos de más todos aquí: los de la mayoría y los de la minoría. — (Apoyados).

Voy, pues, á insistir en la moción del doctor Terra, que votaré con el mayor gusto, considerando que solamente así cumplo á conciencia mis deberes de representante del pueblo.

He terminado. — (¡Muy bien!).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado don Duvimioso Terra, consistente en que este asunto vuelva nuevamente á Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión general del asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

5—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea el Instituto de Higiene Experimental.

Está en discusión el artículo sustitutivo propuesto al 6.o del proyecto que aconseja la Comisión. Ese artículo sustitutivo fué propuesto por el señor diputado Martínez.

En discusión.

**Señor Arias** — ¿Quiere tener la bondad la Mesa de hacer dar lectura del artículo sustitutivo?

**Señor Presidente** — Sírvase tener la bondad de leer el señor Secretario.

(Se lee):

"La Dirección del Instituto estará á cargo de un especialista de notoria autoridad."

**Señor Arias** — Yo no tenía conocimiento del artículo presentado por el señor doctor Martínez, y pedía la palabra para presentar un artículo sustitutivo, que lo he redactado de la siguiente manera: "La Dirección del Instituto estará á cargo de un médico, nacional ó extranjero, especialista de notoria autoridad. El Director será nombrado por el Poder Ejecutivo y dependerá del Ministerio de Industrias."

(Lo manda á la Mesa).

Yo insisto, señor Presidente, en que el Director del Instituto sea un médico, porque lo considero absolutamente necesario.

Se manifestó aquí, en la Honorable Cámara, que no lo era Pasteur, cerebro de excepción, nacido en una época de albores científicos.

También manifestaba el señor diputado Martínez que no lo había sido el señor Arechavaleta, quien fué un excelente naturalista, pero en manera alguna yo lo considero un bacteriólogo.

Yo manifesté, por otra parte, que aquí en nuestro ambiente existan algunas personas que tenían cierta preparación, pero estas excepciones, señores diputados, pertenecen á elementos que son más bien preparadores é invstigadores que personas con capacidad notoria para dirigir un instituto nacional de higiene, á lo menos en la forma que nosotros lo concebimos.

Quien haya leído el artículo 2.o de este proyecto, ya aprobado,—me refiero al artículo 2.o,—no podrá menos que reconocer que sus incisos no pueden ser satisfechos más que por personas que tengan conocimiento de la patología médica y de la higiene. Efectivamente, ¿quién, sino un médico, puede entender de investigaciones clínicas, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas en los hombres y en los animales, por medio de sueros, vacunas y demás similares de que habla el inciso A? ¿Quién, sino un médico, puede asesorar conscientemente á un consejo nacional de higiene en sus distintos cometidos, en su mayoría científicos? ¿Quién, sino un médico, insisto, puede efectuar investigaciones científicas experimentales sobre cuestiones de higiene, enfermedades infecto-contagiosas y otras? ¿Quién, sino un médico, puede dominar el estudio de las diversas vacunas, de la antirrábica, de la flora bacteriana y microbiana y demás estados infecciosos?

Los que piensan estar al tanto de todo lo que se sabe, y hasta de lo que se ignora, pueden creer que no se necesita ser un profesional médico para saber todas estas cosas; pero el que comprende que es poco lo que se sabe y mucho lo que se ignora, no puede menos de reconocer, con entera conciencia, que para desempeñar el puesto de Director del Instituto Nacional de Higiene es necesario tener conocimientos médicos. Tan es verdad esto, que todas las autoridades científicas del mundo lo aceptan como verdadero. En todas partes donde existen institutos de higiene bien organizados se encuentra á su frente un médico, y para citar algunos de los muchos que recuerdo, diré que el Instituto de Bacteriología de Buenos Aires tiene á su frente al doctor Krauss. El Instituto Pasteur de París tiene á su frente á un médico, el doctor Roux, y según informes que tengo, no se nombró á Menikoff Director del Instituto Pasteur por lo mismo que no era médico. Los jefes de sección del Instituto de París son también médicos de la Facultad. El segundo instituto bacteriológico de Francia, el de Lille, también se encuentra dirigido por un médico, el doctor Calmette. Lo mismo pasa en los más autorizados institutos de higiene de Alemania: el de Francfurth, que era dirigido hasta hace poco por el doctor Erlich; y el de Berlín, dirigido por el doctor Waserman. El de Bruselas también tengo datos para manifestar está dirigido por un médico, el doctor Bordel, y así sucesivamente.

Todas estas circunstancias sumarias, por no poder extenderme mucho, debido á estar accidentalmente un poco atacado de la garganta, y no poder mantener largamente la palabra, creo constituyen base suficiente para comprender que las tareas de un instituto de higiene, tareas médicas por excelencia, tareas que están relacionadas con la patología humana, y que no es posible resolver acertada y concienzudamente sin conocerla, no pueden estar libradas á quien no tenga estudios médicos, á una persona que sólo pueda entender de la mecánica, de la preparación de un suero, ó de las fórmulas químicas de un laboratorio.

Es todo lo que tengo que decir por ahora en apoyo del artículo que he presentado.

**Señor Presidente**—Está en discusión el artículo sustitutivo presentado por el doctor Arias, conjuntamente con el propuesto por el doctor Martínez.

**Señor Arias**—Debo manifestar que algunos miembros de la Comisión á quienes he consultado, porque no he podido consultar á todos, están de acuerdo con la redacción de mi artículo, lo mismo el autor del proyecto primitivo.

**Señor Presidente**—Van á leerse nuevamente los artículos propuestos.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Dirección del Instituto estará á cargo de un especialista de notoria autoridad."

Léase el otro artículo presentado.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Instituto estará á cargo de un médico nacional ó extranjero, especialista de notoria autoridad. El Director será nombrado por el Poder Ejecutivo y dependerá del Ministerio de Industrias."

Se va á votar en primer término el propuesto por el señor diputado Martínez, que es el que primeramente se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Señor Bruno**—¿No es de orden votar primero el de la Comisión?

**Señor Presidente**—No se ha propuesto á nombre de la Comisión, porque el señor diputado Arias ha dicho que no ha podido consultar á todos los miembros; de modo que es una manifestación que hace simplemente como diputado.

Se va á votar el artículo propuesto por el señor diputado Arias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o

((Se lee):

"Artículo 7.o Créase un "Consejo de Administración" del Instituto, compuesto de cinco miembros que el Poder Ejecutivo nombrará con carácter honorario, por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Estos miembros serán profesionales ajenos al personal del Instituto. Además, serán miembros del Consejo el Director del Instituto y el Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

De los cinco miembros, tres — elegidos por sorteo — terminarán á los dos años de su designación, pudiendo ser reelectos.

El Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con las atribuciones que indique el Reglamento interno."

En discusión.

**Señor Vecino** — Voy á proponer un artículo sustitutivo al que acaba de leerse.

El artículo que se ha leído determina la creación de un Consejo Administrativo del Instituto Nacional de Higiene. A mí me parece que sería mejor que este Consejo no fuese exclusivamente administrativo y que tuviera moderadas funciones de orden técnico. Por consiguiente, en esa parte el artículo que yo propongo establecer la creación del Consejo, pero no á título de "Consejo Administrativo", sino simplemente "Consejo del Instituto Nacional de Higiene".

Al mismo tiempo creo que hay ventajas en fijar por ley parte de la composición de ese Consejo, y en una forma más amplia que la que se establece en el proyecto. Se dice en el artículo que este Consejo debe ser integrado por el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director del Instituto, con más cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo. Yo creo que habría ventajas, ya que el Instituto de Higiene adquiere autonomía, en darles entrada en el Consejo al Decano de la Facultad de Medicina, al Director de Salubridad y al Director de la Asistencia Pública, quedando entonces los otros tres miembros libres, en el sentido de que podrían ser tres miembros á designación libre del Poder Ejecutivo.

De esa manera, la Facultad de Medicina, que actualmente tiene la dirección del Instituto y la pierde por esta ley, vendría á tener mantenido el vínculo de relación entre esos dos institutos, vínculo que es necesario conservar, por intermedio de la persona más representativa de la Facultad, que es el Decano de ella.

En cuanto á la conveniencia de que se integre este Consejo con el Director de Salubridad, no hay por qué fundarla mayormente. El es el que está al corriente del estado sanitario del Departamento de Montevideo por lo menos, que es el más poblado, y al mismo tiempo es el que conoce mejor el coeficiente sanitario, etc., etc., y él aportaría al seno del Consejo un concurso sumamente útil.

Era lo que tenía que decir.

**Señor Presidente** — ¿Quiere pasar á la Mesa la modificación que propone el señor diputado?...

(La manda á la Mesa).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o Créase el Consejo del Instituto Nacional de Higiene, que será compuesto por siete miembros honorarios.

Formarán ese Consejo:

1.o El Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

2.o El Decano de la Facultad de Medicina.

3.o El Director de la Asistencia Pública.

4.o El Director de Salubridad.

5.o El Director del Instituto de Higiene, y dos miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos."

En discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

**Señor Arias** — Deseo preguntarle al señor diputado Vecino si no creería conveniente mantener el último inciso, que dice:

"El Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con las atribuciones que indique el Reglamento interno".

**Señor Vecino** — Yo no me había ocupado de esos dos últimos apartados del artículo. Creo que el segundo inciso hay que modificarlo, porque ya no son cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, sino dos.

**Señor Arias** — Yo me refiero al último inciso, señor diputado Vecino.

**Señor Vecino** — En cuanto al otro apartado, me parece que no hay por qué tocarlo: está bien como está.

**Señor Arias** — De manera que hago moción para que se complete el artículo con ese último inciso del artículo de la Comisión.

**Señor Presidente** — La Comisión podría manifestar su opinión respecto á la modificación propuesta por el señor diputado Vecino.

**Señor Arias** — La Comisión de Instrucción Pública es favorable á la modificación que propone el señor diputado Vecino, pero añadiéndole el último inciso del artículo, que dice: "El Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesoro, con las atribuciones que indique el Reglamento interno".

**Señor Vecino** — Sí, señor: yo no pedía la supresión de ese inciso: pido únicamente la sustitución del inciso 1.o y la modificación del inciso 2.o para coordinarlo con lo que establece el inciso 1.o.

**Señor Mezzera** — Tiene razón el señor diputado Vecino.

**Señor Narancio** — Voy á proponer una modificación á la propuesta por el señor diputado Vecino.

Por la práctica que tengo ya de los Consejos honorarios, puedo manifestar que resulta que el nombramiento de una persona tal como el Presidente del Consejo de Higiene, ó el Director de la Asistencia Pública ó el Decano de la Facultad de Medicina indica la obligación de su asistencia, y por la índole de sus trabajos se encuentran muy á menudo imposibilitados.

Con tales argumentos, pienso, en las sesiones ordinarias, proponer una modificación á la ley de creación de la Comisión Nacional de Educación Física, en el mismo sentido de la que ahora voy á proponer.

En lugar de decir terminantemente: "El Presidente del Consejo de Higiene", que diga: "El Presidente del Consejo de Higiene, ó un delegado del Consejo de Higiene, el Decano de la Facultad de Medicina ó un delegado del Consejo de la Facultad de Medicina". De esta manera el Decano ó el Presidente del Consejo de Higiene podrá delegar en cualquiera de los miembros del Consejo que pueda haberse especializado más en este instituto de higiene en discusión, su representación.

Por eso yo propongo, y creo que el doctor Vecino no va á encontrar ningún inconveniente en aceptar esa modificación: El Presidente del Consejo de Higiene ó un delegado del Consejo de Higiene, el Decano de la Facultad de Medicina ó un delegado de la Facultad de Medicina.

**Señor Mezzera** — Pero la modificación no parece muy justificada, señor Presidente, porque la observación que se hace con respecto al Decano de la Facultad de Medicina ó respecto al Presidente del Consejo Nacional de Higiene, queda en pie con respecto al mismo delegado del Consejo de Higiene ó al delegado de la Facultad de Medicina.

**Señor Narancio** — No, señor diputado.

**Señor Mezzera** — Lo que hay es lo siguiente, y es lo que no debe perder de vista el señor diputado Narancio: que el Presidente del Consejo Nacional de Higiene ó el Decano de la Facultad de Medicina son funcionarios públicos que tienen determinadas ya sus funciones, y el legislador determina una nueva.

**Señor Narancio** — No, señor.

**Señor Mezzera** — No habría ningún inconveniente en determinar una nueva función para un funcionario público. Pero me parece más conveniente el artículo del proyecto formulado por el señor diputado Vecino, con un solo agregado.

**Señor Narancio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Narancio.

**Señor Mezzera** — La había pedido yo.

**Señor Presidente** — Pero es que la tiene el señor diputado Narancio.

**Señor Mezzera** — Perdón.

**Señor Narancio** — Yo podría contestar las observaciones del señor diputado Mezzera diciendo que lo que yo deseo hacer es un Consejo práctico y no un organismo puramente de reglamento ó de ley.

La única manera posible de hacer un Consejo práctico, es no recargar demasiado las tareas de los hombres. El Decano de la Facultad de Medicina y el Presidente del Consejo de Higiene tienen, por la misma índole de sus cargos, que atender funciones que no les permiten disponer horas del día suficientes para dedicarlas al Consejo del Instituto de Higiene á crearse. Por lo tanto, ellos pueden delegar sus funciones en uno de sus miembros del Consejo con la seguridad que lo harán con el miembro que más convenga.

Por eso yo propongo esa modificación.

**Señor Mezzera** — Yo, terminando las pocas palabras que dije, diré que iba á indicar á los compañeros médicos de la Cámara, si no sería conveniente, — dejando á salvo, es claro, mi opinión absolutamente contraria á este mal proyecto, — si no sería conveniente incluir entre los miembros...

**Señor Toscano** — Es raro que á un mal proyecto el señor diputado crea atendible una observación.

**Señor Mezzera** — Ya que la mayoría de la Cámara ha creído conveniente votarlo, yo creo que debo contribuir á que se vote en las mejores condiciones, pero quería dejar sentado que mi intervención en esta discusión no modificaba absolutamente en nada las ideas contrarias que manifesté en la sesión pasada con relación á este proyecto; y yo iba á indicar á mis distinguidos colegas médicos de la Cámara, la conveniencia de incluir entre los miembros del Consejo del Instituto de Higiene al catedrático ó profesor de higiene de la Facultad de Medicina, porque creo que se sería necesario, casi indispensable, porque es de suponer que el catedrático de higiene de la Facultad de Medicina sea, quizá, el especialista más distinguido con que cuente el país, porque debe haber demostrado esa capacidad ya por hechos notorios, para que el Consejo le haya otorgado la cátedra, ó la deba haber ganado en un concurso, en el que habrá mostrado igualmente altas condiciones.

Por esas razones, creo del caso incluir entre los miembros natos del Consejo del Instituto al catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

**Señor Presidente** — ¿Hace moción en ese sentido?

**Señor Mezzera** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

En discusión conjuntamente con las demás enmiendas que se han propuesto al artículo.

**Señor Vecino** — Deseo manifestar que me parece muy acertada la proposición que ha formulado el doctor Narancio; pero, á pesar de eso, que comprendo tiene su fundamento, me parece mejor aceptar la proposición que está en debate, porque lo que yo buscaba no era, precisamente, satisfacer el concepto relativamente subalterno de la cuestión, de que el individuo asistiera ó no con constancia, quería, sencillamente, que como este Instituto se emancipa, y adquiere su autonomía, fuera celosamente vigilado por personas que ofrecieran una plena garantía de capacidad científica y técnica, y por eso es que yo me refería á personalidades, personalidades científicas, como ser, el decano de la Facultad de Medicina, como ser el Director de la Asistencia Pública y como ser el Presidente del Consejo de Higiene. El peligro que hay en las circunstancias de que se admita un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, como pretende el señor diputado Narancio, es el eterno: el de hacer demasiada confianza en una gestión que puede ser equivocada por esa circunstancia nombrada. Al integrar este Consejo del Instituto de Higiene por los miembros del Consejo de la Facultad de Medicina ó del Consejo de Higiene que no tengan suficiente capacidad, puede resultar un error, y entonces quedaría defraudado uno de los principales propósitos que se persiguen.

Ese peligro no existe tanto si nosotros hacemos integrar este Consejo por el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y por el Decano de la Facultad de Medicina que, por lo general, casi constantemente son cargos desempeñados por figuras científicas de primera magnitud, por así decirlo.

Esos eran los fundamentos que tenía para negarme á la aceptación de la modificación del señor diputado Narancio.

En cuanto á la modificación propuesta por el señor diputado Mezzera, me parece sumamente acertada, porque responde al mejoramiento del propósito que á mí me había guiado; robustecer la autoridad técnica y la gran preparación de esa corporación que se crea, por eso me parece bien integrar el Consejo con el Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

**Señor Narancio**—Sin ánimo de sostener debate, voy á decir dos palabras solamente.

Yo acepto, estoy perfectamente en retirada, porque no tengo gran interés en que se haga tal como yo lo digo. Pero el doctor Vecino argumenta, á mi entender, sofismando, porque él dice que quiere un Consejo que sea un escrupuloso, un cuidadoso guardián de la acción del Instituto, y reconoce conmigo que la asistencia de esos señores, de esas personalidades científicas indiscutibles, como el Presidente del Consejo de Higiene, el Decano de la Facultad de Medicina y el Director de la Asistencia Pública, va á ser posiblemente negativa.

Es decir, entonces, que esa vigilancia escrupulosa va á existir muy poco, va á no existir casi.

Por lo tanto, yo quería hacer una cosa más práctica: llevar á un miembro que tuviera tiempo, que pudiera interesarse en la marcha del Instituto y que, como el miembro del Consejo de Higiene y del Consejo de la Facultad de Medicina, pudiera servir de portavoz de estos Consejos, dentro del Consejo del Instituto de Higiene. Sin embargo, no voy á hacer cuestión, y acepto la proposición tal como la ha hecho el doctor Vecino.

**Señor Vecino**—Yo también acompaño el pensamiento del doctor Narancio en el sentido de que no vale la pena prolongar esta cuestión y de que lo mejor es votarla; pero él no ha comprendido bien mi argumento, en el sentido de decir que por el hecho de que no asistan los miembros del Consejo hay que que considerar esta asistencia como negativa. Yo creo que cualquier persona consciente y preparada no se atreverá á hacer la ausencia en casos especiales, y basta que nosotros podamos lograr eso para habernos puesto á cubierto de todos los peligros principales.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

La Mesa debe poner á votación el artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Vecino, que es el que aceptó la Comisión. De modo que, respecto á la

modificación propuesta por el doctor Mezzera, la Cámara se pronunciará separadamente.

**Señor Arias**—La Comisión acepta también la modificación, señor Presidente.

**Señor Presidente**—Entonces léase el artículo tal como queda redactado, para evitar confusiones.

(Se lee).

"Artículo 7.o Créase el Consejo del Instituto Nacional de Higiene, que será compuesto por ocho miembros honorarios. Formarán ese Consejo:

1.o El Presidente del Consejo de Higiene.
2.o El Decano de la Facultad de Medicina.
3.o El Director de la Asistencia Pública.
4.o El Director de Salubridad.
5.o El Director del Instituto de Higiene
6.o El Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina y dos miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Los miembros designados por el Poder Ejecutivo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con las atribuciones que indique el Reglamento interno."

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Corresponde al Consejo la gestión administrativa del Instituto y su fiscalización, debiendo someter á la aprobación del Poder Ejecutivo:

A) El reglamento interno del Consejo.
B) Las tarifas de venta de los preparados del Instituto.
C) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben abonarse por cursos especiales, sitios de trabajo, investigaciones tecnológicas ó cualquier otro servicio que preste el Instituto.
D) La forma de percibir y administrar las rentas propias del Instituto y su aplicación á las necesidades, ampliaciones ó mejoras de sus servicios.
E) Las distinciones honoríficas, recompensas en dinero, premios, sobresueldos, etc., que correspondan á los autores de trabajos originales ó perfeccionamientos técnicos que beneficien el Instituto."

En discusión.

**Señor Vecino**—Voy á proponer dos pequeñas ampliaciones. La primera que consiste en una palabra en el proemio, siguiendo al término "fiscalización". Esa palabra es: "técnica". De manera que quedaría así: "Corresponde al Consejo la gestión administrativa del Instituto y su fiscalización técnica, debiendo", etc. La segunda ampliación consiste en un inciso. El proemio dice que el Consejo someterá al Poder Ejecutivo varias cosas, y yo agrego que entre ellas se someta al Ejecutivo esto, que viene á formar el inciso F: "El reglamento de concursos para los puestos técnicos, el que será sancionado por el Consejo, de acuerdo con el Director del Instituto".

La razón de la primera de las dos modificaciones, responde á lo ya expresado, —de que el Consejo tenga una cierta intervención en el orden técnico, que me parece conveniente para que el Director del Instituto no tenga una facultad tan vasta que pueda constituir en ciertos momentos un peligro, sobre todo si el Director no se preocupa en la forma que debe preocuparse de los importantísimos roles del Instituto. El Consejo, en ese caso, tendría derecho á pedirle explicaciones y llamarlo al orden, lo cual es ventajoso para los fines que se persiguen.

En cuanto á la segunda ampliación, el inciso F tiene por objeto hacer intervenir al Consejo en la tarea de dictar reglamentos para los casos de provisión de cargos técnicos, que se hará, según voy á proponer más adelante, pura y exclusivamente á concurso, salvo los casos de competencia notoria.

Esas son las razones que he tenido para proponer esas dos ampliaciones.

**Señor Presidente**—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

En discusión, conjuntamente con el artículo que ha sido leído.

**Señor Mezzera**—Es para hacer una pregunta al señor miembro informante ó al autor del proyecto, que me parece oportuna, al sancionarse el artículo 8.o, que fija, por así decir, las funciones del Consejo del Instituto.

El Instituto que se crea por este proyecto, ¿es absolutamente independiente del Consejo Nacional de Higiene? ¿No tiene ninguna relación con él? ¿Es absolutamente independiente de la Facultad de Medicina? ¿No tiene ninguna relación con ella en cuanto á la parte que se refiere á la instrucción?

Desearía que se me contestara á esto.

**Señor Arias**—Si el doctor Mezzera hubiera leído el artículo 2.o, vería en su inciso B...

**Señor Mezzera**—Sí: me diría el señor diputado que en el artículo 2.o se dice; "Organizar sitios de trabajos individuales para profesionales que deseen efectuar trabajos", etcétera...

**Señor Arias**—Si el señor diputado me deja continuar, lo pondré en antecedentes.

**Señor Mezzera**—Hágame el servicio.

**Señor Arias**—Yo no me refería á ese inciso que usted estaba leyendo, sino al inciso B, que dice: "Efectuar las investigaciones microbiológicas ó de técnica higiénica que necesite el Consejo Nacional de Higiene, y asesorarlo en todas las cuestiones de orden técnico que correspondan á sus cometidos".

No se puede pedir mayor información.

**Señor Mezzera**—Pero una cosa es hacer un trabajo que necesite el Consejo de Higiene y otra cosa es establecer cuáles serán las relaciones, en qué forma habrá dos institutos técnicos de la misma materia.

**Señor Arias**—Eso es una reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.

**Señor Mezzera** — Porque estamos haciendo dos institutos que tienden á lo mismo.

**Señor Arias** — ¿Cuáles son los dos?

**Señor Mezzera** — El Consejo Nacional de Higiene y este.

**Señor Toscano** — El Consejo de Higiene no es un instituto.

**Señor Mezzera** — Indirectamente tiende á lo mismo.

**Señor Arias** — El Consejo Nacional de Higiene no es un instituto.

**Señor Mezzera** — ¿Qué es? No es un instituto porque se llama "Consejo".

**Señor Arias** — Es absolutamente de otra naturaleza.

**Señor Toscano** — Es una autoridad técnica.

**Señor Presidente** — ¿El señor diputado Mezzera ha terminado?

**Señor Mezzera** — Sí, señor. Había formulado dos preguntas, nada más.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Arias.

La Mesa ruega á los señores diputados continuar el debate en orden, porque así, en forma dialogada, es imposible seguir.

**Señor Arias** — Respecto á la vinculación con la Facultad, de acuerdo con los pedidos que ya se sabe existen, — el Instituto queda en parte vinculado por el inciso F), que le obliga á suministrar el material corriente del Instituto, cuando, —sin perjuicio para la marcha normal de éste,—le sea solicitado por las Facultades, escuelas ú otras corporaciones científicas de la República...

**Señor Mezzera** — Pero yo pregunto si eso es bastante: si es bastante suministrarle el material corriente al Instituto. Si eso es bastante para que allí, en el Instituto, se pueda hacer el curso práctico de Higiene y de Bacteriología.

Es lo que yo le pregunto, precisamente, al señor miembro informante, quien, además de ser miembro informante, es médico distinguido.

**Señor Arias** — Muchas gracias.

**Señor Mezzera** — Y no se vaya á creer que se lo pregunto con el propósito de molestarlo, sino porque si eso no estuviera bien aclarado en la ley, sería el caso de aclararlo como inciso aditivo de este artículo 8.o.

**Señor Arias** — El señor diputado Mezzera no me molesta nunca.

La enseñanza práctica de la Bacteriología é Higiene puede hacerse y se hará notablemente bien en la misma Facultad de Medicina, porque, como yo ya manifesté en la sesión anterior, la Facultad va á organizar un pequeño instituto con fines didácticos.

Para los fines de la enseñanza práctica no se necesita tener un instituto en la forma en que se va á instalar este.

**Señor Mezzera** — Pero si tenemos un gran instituto, un perfecto instituto, ¿para qué vamos á hacer la parodia de un pequeño instituto, en donde posiblemente no se podrá hacer los estudios en el mismo grado de amplitud con que se pueden hacer en este Instituto de Higiene? Es lo que quería que se me explicara, porque en un artículo se dice que se le dará el material; en otro inciso no se refiere á instrucción, porque dice: "... para profesionales que deseen efectuar trabajos"... y estoy por creer que no son profesionales los estudiantes de Medicina todavía.

Lo que habría que establecer, precisamente, es que la Facultad de Medicina tiene el derecho de exigir que el Instituto dé acceso á los estudiantes, que puedan hacer las investigaciones ó que puedan ir á las clases prácticas de Bacteriología é Higiene.

Eso es lo que yo creo que debe hacerse, salvo que los señores médicos me demuestren lo contrario.

**Un señor representante** — La tiene con los médicos!

**Señor Mezzera** — No es que la tenga con los médicos: es que este es un proyecto que se refiere á cuestiones exclusivamente médicas, y los que no somos médicos nos encontramos con que tenemos que venir á la Cámara á preguntar. —(Murmullos).

**Señor Presidente** — ¿Ha terminado el señor diputado Mezzera?

**Señor Mezzera** — Sí, señor.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado Arias.

**Señor Arias**—Quería volver á insistir que la enseñanza práctica se hará notablemente bien en la Facultad de Medicina, salvo que el señor diputado Mezzera tenga en su mente los deseos de algunos universitarios, que creen que al estudiar una profesión, uno se hace especialista en cada materia que cursa.

**Señor Mezzera**—No, precisamente, señor diputado...

**Señor Presidente**—La Mesa ruega al señor diputado Mezzera, por segunda vez, que evite el debate dialogado.

**Señor Mezzera**—Pido disculpas, señor Presidente.

**Señor Arias**—Para los fines de la enseñanza, tanto en esta materia, como en cualquier otra, no se necesita un laboratorio instalado á la manera que se instala éste.

La enseñanza práctica en materia de higiene, se hace con muy pocos elementos: basta que el instituto le suministre cuando se necesite, algún medio de cultura

ó algunas preparaciones, que la misma Facultad de Medicina las encuentra en cantidad en el Hospital ó en cualquier otra parte.

De manera que la enseñanza de la higiene puede hacerse naturalmente en la Facultad, sin necesidad de recurrir al Instituto. Las distintas preparaciones microbianas, sueros, etc., colocados allí en las estufas, no pueden prestar mayor enseñanza á un universitario, que, al mismo tiempo que estudia bacteriología é higiene, tiene que asimilar otras materias, y, además, si mañana quieren especializarse —y esto está bien de manifiesto, porque el artículo 4.o le da al Instituto Nacional de Higiene Experimental la facultad de organizar cursos superiores de perfeccionamiento, pueden ir los profesionales á ese Instituto,—y espero que en el futuro irán, siguiendo estas tendencias, exigidas en todos los países, donde para ocupar un puesto ligado con la higiene pública, como puesto de médico escolar, médico higienista ó de sanidad, se le exige que no sólo haya rendido un curso sencillo y simple de bacteriología, sino que haya hecho el curso de higiene y bacteriología superior en institutos de la naturaleza del que nosotros proponemos.—(Apoyados).

La enseñanza de la bacteriología, tanto desde el punto de vista teórico, como práctico, no sufre absolutamente nada, y si el señor diputado Mezzera se hubiera tomado la molestia de investigar cómo se hacen los estudios facultativos y de asistir á alguna clase, estaría convencido como yo...

**Señor Ramírez**—Vaya, doctor Mezzera!

**Señor Arias**—Ciertamente que no ha ido, y es precisamente teorizando que se llega á la equivocación.

**Señor Ramírez**—Ahí está!

**Señor Arias**—... porque no tiene conocimientos prácticos.

**Señor Ramírez**—Naturalmente!

**Señor Mezzera**—El señor diputado Arias me ha hecho un agravio...

**Señor Presidente**—¿Ha solicitado la palabra el doctor Mezzera?

**Señor Mezzera**—Creí que había terminado el doctor Arias.

**Señor Presidente**—De todas maneras, no ha solicitado la palabra el señor diputado.

¿El señor diputado Arias ha terminado?

**Señor Arias**—Sí, señor.

**Señor Mezezra**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Mezzera**—Voy á decir dos palabras para rectificar una afirmación del señor diputado Arias.

El señor diputado Arias acaba de decir que yo debía saber por lo menos de que la Facultad de Medicina no está hecha para hacer especialistas de higiene ó bacteriología: que quien tiene que estudiar todas las materias del curso para graduarse médico, no tiene por qué especializarse en higiene ó bacteriología. Yo, señor Presidente, he sostenido ampliamente la generalidad de los estudios secundarios como base, como buen cimiento de los estudios superiores, pero de ningún modo puedo permitir que se diga que los estudios superiores no son estudios especializados, porque lo son por su propia índole.

Precisamente en las ramas superiores de la instrucción es donde los individuos tienen el deber de que se les dé los medios de poderse especializar.

Creo que los que asisten á las clases de la Facultad de Medicina tienen el derecho de poderse especializar en cualquiera de las ramas de ella y la Facultad tiene que darles los medios para poder efectuar esa especialización.

**Señor Toscano**—Después que sea médico, puede especializarse en su carrera.

**Señor Mezzera**—No, señor; puede especializarse dentro de su carrera antes de ser médico.

**Señor Arias**—Es un error.

**Señor Mezzera** — ¡Qué va á ser un error!

**Señor Toscano**—No es un error, es un absurdo.

**Señor Mezzera**—¡Qué va á ser un absurdo! Es lo mismo como si un abogado no pudiera especializarse en Derecho Constitucional ó Civil mientras está haciendo su carrera. No es un eror. El individuo ya tiene la base suficiente para poderse especializar. Ya ha hecho la gimnasia general; el espíritu lo tiene desarrollado en todas sus manifestaciones, y eso que pasa en Derecho pasa también en todas las facultades superiores.

Está bien que el señor diputado Arias diga eso refiriéndose á niños que están en la primera educación ó en educación secundaria, pero no puede decir eso refiriéndose á estudiantes que cursan estudios superiores.

**Señor Toscano**—Es un error del señor diputado: ahora me explico por qué encontraba mal el proyecto.

**Señor Mezzera**—¡Cómo no! claro que es malo!

**Señor Toscano**—Lo es juzgándolo con un criterio unilateral.

**Señor Mezzera** — Unilateral? Quisiera que me lo explicara el señor diputado.

**Señor Toscano**—En medicina no se puede tener un criterio científico completo, sino después de haber cursado todas las materias. Esa es la diferencia fundamental que hay con el estudio de los Códigos: dentro de un Código hay el criterio superficial y todas las profundidades...

**Señor Ramírez**—¿Quién le ha dicho eso al señor diputado?

**Señor Presidente** — ¿Ha terminado el señor diputado Toscano?

**Señor Toscano**—El señor diputado me había concedido una interrupción.

**Señor Ramírez**—Pero, ¿quién le ha dicho que dentro de un Código pueden caber todos los criterios?

**Señor Toscano** — Pero, señor diputado...

**Señor Presidente**—El señor diputado dijo que había terminado. Por consiguiente, ruego á los señores diputados que soliciten la palabra de la Mesa, que nunca se ha mostrado esquiva en concederla.

**Señor Vecino**—Creo que la cuestión que promueve el señor diputado Mezzera, señor Presidente, es muy interesante, pero que no corresponde á la discusión del artículo 8.o, sino á la discusión de un artículo ya votado, el 4.o, que se refiere á las funciones, al rol del Instituto de Higiene. Así que para obviar la discusión, si les parece oportuno, convendría pedir la reconsideración del artículo correspondiente, pues lo que aquí se está discutiendo en este momento es lo relativo á las funciones del Consejo. ¿Es así?

**Señor Mezzera**—Sí, señor. Pero es precisamente que yo hacía esa pregunta para establecer, en todo caso, lo que corresponde al Consejo, porque aquí dice: corresponde al Consejo tal y cual cosa, se establece que las funciones del Consejo son puramente administrativas, y habría que establecer cuáles son las funciones del Consejo, ponerlas en su totalidad y no desmembrarlas. Hacía esa pregunta en interés de los señores diputados que defienden ese proyecto, ó sino, estoy muy equivocado, ó están completamente subvertidos los principios generales.

**Señor Vecino**—No habría inconveniente en establecer un nuevo inciso en que se especificara que el Consejo puede reglamentar la manera cómo el Instituto ha de prestar su concurso á la enseñanza para los estudiantes de Medicina.

**Señor Mezzera**—Era precisamente todo lo que cabía, y si esto no es una tempestad bajo un cráneo, á lo menos es una tempestad en un vaso de agua.

**Señor Vecino**—Entonces vendría á quedar como inciso G?

**Señor Presidente**—No vendría á quedar en ninguna forma, porque el señor diputado Mezzera no ha propuesto nada. Si el señor diputado quiere proponer alguna forma, propóngala.

**Señor Vecino**—Sí, señor.

**Señor Presidente**—Pero no ha concretado ninguna moción.

**Señor Vecino**—Si puedo, lo voy á hacer, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Sí, señor; puede hacerlo.

**Señor Vecino**—Inciso G. El Consejo reglamentará la forma en que el Instituto prestará su concurso á la enseñanza de los alumnos de la Facultad de Medicina. Esa es la redacción.

**Señor Mezzera**—¿Sin necesidad de someterla al Poder Ejecutivo?

**Señor Presidente**—¿Quiere pasarla á la Mesa?

¿Ha sido apoyada la nueva moción propuesta por el señor diputado Vecino? — (Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la que se está debatiendo.

**Señor Arias**—Debo manifestar que la Comisión no acepta la última modificación presentada al artículo 8.o por el señor diputado Vecino, y no la acepta porque va contra todos los fines que se tuvieron en cuenta al establecer la organización del nuevo Instituto, y no se puede pedir que los empleados del Instituto, destinados y ocupados en la preparación de distintos medios curativos, estén á cada momento abandonando sus tareas, para dedicarse á la enseñanza, máxime cuando esta resolución nuestra no perjudica absolutamente en nada la enseñanza, y máxime cuando la misma Facultad de Medicina desea tener esa libertad de preparación, y máxime aún cuando á mí me consta, por observaciones prácticas, que no necesita casi nada del nuevo Instituto la enseñanza de la Higiene en la Facultad de Medicina. Por estas circunstancias yo no acepto el inciso que propone el señor diputado Vecino.

**Señor Vecino** — Yo voy á contestar una parte de lo expuesto por el señor diputado Arias en contra del inciso que propuse últimamente, del inciso "G".

Entiende el señor miembro informante que si se acepta este inciso, el personal que sirve al Instituto Nacional de Higiene se verá distraído y tendrá que abandonar sus funciones...

**Señor Arias** — Será distraído en parte.

**Señor Vecino** — ... será distraído en parte para dedicarse á la enseñanza de los alumnos. Pero nosotros al proponer este inciso no habíamos apuntado esa idea ni notamos la conveniencia de la misma; lo único que habíamos dicho era que creíamos conveniente que el Consejo Nacional de Higiene interviniera para reglamentar la manera cómo este Instituto podía prestar su concurso á la Facultad de Medicina.

**Señor Arias** — Eso lo puede hacer el Poder Ejecutivo por simple efecto de reglamentación.

**Señor Vecino** — Me parece que el cargo *que hacía á esta idea el señor diputado* Arias no era completamente justo, porque *no se refería á ella precisamente.*

El Consejo dirá la mejor forma de que el Instituto de Higiene preste ese concurso sin ver perjudicados los propios intereses del Instituto, y por los cuales ese Consejo tiene que velar, y así lo hará sin duda.

De manera que la intranquilidad del señor diputado Arias puede desaparecer teniendo confianza en la buena gestión de este Consejo, que estará más interesado que nadie en evitar que el Instituto pueda ser perjudicado. Como mi objeto era nada más que dar cuenta de la idea expuesta

en contra de mi proposición, dejo la palabra.

**Señor Mezzera** — Hay otra razón que fundamenta el inciso propuesto por el doctor Vecino, de acuerdo con las ideas que yo había manifestado.

La razón es esta: él favorecerá las buenas relaciones entre el Instituto á crearse y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

Puede suceder que ese Instituto Especial de Higiene, que á los efectos de la instrucción va á crear el Consejo de la Facultad de Medicina, tarde algún tiempo en que se pueda hacer. Durante ese tiempo, quedará así atendida la instrucción sin menoscabo de ninguna de las funciones y atribuciones de este Instituto que se crea.

Lo que se quiere, precisamente, es armonizar las dos instituciones, que pueden tener en un momento dado fines completamente análogos.

Es lo que yo quería decir.

**Señor Arias** — Yo, en principio, de acuerdo con las palabras que he manifestado, estoy de acuerdo con las ideas de los señores diputados Mezzera y Vecino. Y de acuerdo con ese criterio, creo que el Poder Ejecutivo, al reglamentar el inciso F) del artículo 2.o, satisfará todas esas exigencias.

En cuanto á ese temor que tiene el señor diputado Mezzera de la creación de un pequeño instituto de fines didácticos, yo le puedo asegurar que va á entrar inmediatamente en acción, y que no necesita ni un mes para organizarse.

**Señor Mezzera** — Ya ve el señor diputado cómo era necesario que la Cámara conociera en todos sus detalles la opinión de la Facultad de Medicina.

**Señor Arias** — Y la ha conocido.

**Señor Mezzera** — No, señor; todavía estamos por conocerla.

**Señor Arias** — No voy á insistir en eso. De manera que el inciso "G" no tiene ninguna razón de ser. Es cuestión de reglamentación.

**Señor Presidente** — Se va á votar.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Mientras se llama á sala á los señores diputados que se hallan en los corredores, se va á dar lectura de la orden del día para la sesión del martes próximo.

(Se lee):

"Discusión general y particular del proyecto que refuerza el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos con 150.000 pesos para la extinción de la langosta.

Continuar la discusión particular del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Higiene Experimental y del proyecto sobre pavimentación asfáltica en la Capital.

Discusión general del de condena condicional.

Discusión general y particular del que modifica la ley sobre impuestos de herencias de Septiembre 17 de 1914.

Discusión general del relativo á la circulación de la libra peruana.

Discusión particular del que crea el cargo de Inspector de Liceos.

Discusión general y particular de la Convención con Bélgica sobre emblemas consulares.

Discusión particular del Tratado Propaz con Chile y de la Convención con el Paraguay sobre revalidación de estudios universitarios.

Discusión general de los siguientes: Modificación al artículo 8.o de la ley que creó los Liceos Departamentales, Pensiones á la vejez y Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo.

Continuar la particular del relativo á enseñanza preparatoria en los Liceos del Salto y Paysandú.

Discusión general del relativo á Deuda Amortizable 2.a Serie."

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Señor Oficial de Sala: Avise á los señores diputados que si no entran al salón la Mesa va á levantar la sesión.

(Así lo efectúa el Oficial de Sala).

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

No es posible continuar la sesión porque algunos señores diputados no quieren entrar á sala.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión á las 17 y 54).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 15 de Noviembre de 1915

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3259




Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gardon's Dry Gin C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"DRY GIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

749-v.dic.1.o.

### JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

750-v.dic.15.

### JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "Tomás Bacigalupe, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la sentencia que se inserta: "San José, Julio 9 de 1915. — Vistos estos autos promovidos por don Tomás Bacigalupe, comerciante de la tercera sección del Departamento, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que corre agregado á fojas 8; Resultando: Que el concordatario ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de la suspensión de sus pagos y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial (fojas 1 á fojas 6 y fojas 13); Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna al concordato propuesto; Que el síndico nombrado, en su informe de fojas 18, analizando las causas invocadas por el actor para fundar su petitorio, se pronuncia en términos favorables para la conducta comercial del concordatario; y Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del Código citado, por tales fundamentos y consideraciones, se resuelve: Declarar homologado el concordato extrajudicial presentado por don Tomás Bacigalupe, corriente á fojas 8 y 9, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Repóngase el sellado correspondiente con arreglo á la ley, háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1542 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en "La Palabra", de esta ciudad, y ejecutoriada la sentencia, cúmplase y archívense los autos, dándose los testimonios que se pidieren, previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se fija en la suma de sesenta pesos. — N. del Castillo". — Y á los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

745-v.nov.15.

### Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Pons y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Aldea número 160. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Juan J. Barbé.

748-v.dic.6.

### Al comercio y al público

Según escritura pasada con esta fecha ante el escribano señor Juan A. Perelló, ha sido prorrogada la sociedad Podestá, Moreno y Cía., de esta plaza; lo que se hace público á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Podestá, Moreno y Cía.

747-v.dic.6.

## OFICIALES

### Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el mantenimiento y limpieza de las balanzas existentes en los patios de despacho de la División de Vistaría Central.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día martes 16 del corriente á las 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Aduanas se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — La Dirección.

713-v.nov.16.

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3255




Con fecha 29 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Hoechst a|Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN SODICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

706-v.nov.24.

ACTA N.o 3266




Con fecha 8 de Noviembre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIGOTOSO BAYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

722-v.nov.26.

ACTA N.o 3270




Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Reuss y Cía., de Mazeppa Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"MAZEPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 58.a, 60.a, 72.a, 75.a, 77.a y 78.a, 80.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

377-v.nov.30.

ACTA N.o 3254




Con fecha 29 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Singlehurst y C.o Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LONTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

696-v.nov.23.

ACTA N.o 3269



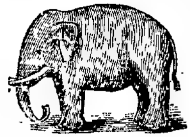

Con fecha 10 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín Lourido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
731-v.nov.27.

ACTA N.o 3258




Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro da la marca (renovación):
"OLD TOM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 741-v.nov.30.

ACTA N.o 3271



Con fecha 10 de Noviembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Crabbie y C.o Ltd., de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"ELEFANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente Whisky). — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 738-v.nov.30.

ACTA N.o 3268

Con fecha 9 de Noviembre de 1915, los señores Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"STUCOLINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 34.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 723-v.nov.26.

ACTA N.o 3261




Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis H. Goldsoll, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"YUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
736-v.nov.29.

ACTA N.o 3257




Con fecha 4 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:
"TEDDY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 714-v.nov.25.

ACTA N.o 3260

FRENCH'S

Con fecha 6 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social The R. T. French y C.o, de Rochester, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"FRENCH'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
729-v.nov.27.

ACTA N.o 3248




Con fecha 25 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL CASTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 655-v.nov.15.

ACTA N.o 3253

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ISTICINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
695-v.nov.23.

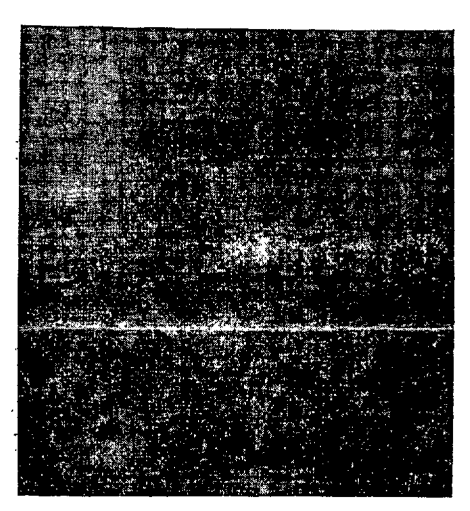
ACTA N.o 3250

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HEROINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 669-v.nov.19.

ACTA N.o 3252

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ADAMON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 687-v.nov.22.

ACTA N.o 3256



Con fecha 4 de Noviembre de 1915, el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"FUMO CHARRUA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
702-v.nov.24.

ACTA N.o 3251

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ELARSON"
destinada á distinguir los artículos com-

prendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 682-v.nov.20.

### ACTA N.o 3249

Con fecha 28 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RESALDOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 663-v.nov.18.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, como alumnos simples, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el 31 de Diciembre próximo.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la partida de estado civil, certificado médico y certificado de moralidad, en el sellado correspondiente.

Se previene á los interesados que vencido ese plazo no se recibirá ninguna solicitud al respecto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario General.

725-v.nov.30.

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS DE TASA

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el miércoles 10 de Noviembre se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de "sellos de tasa" de $ 0.01 (un centésimo) y $ 0.06 (seis centésimos), autorizados por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto de 1914.

Estos sellos están impresos en tinta color verde y marrón, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — La Secretaría.

715-v.nov.17.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección de Arquitectura**

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — La Dirección.

732-v.nov.30.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hospital de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 27 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — La Dirección. 717-v.nov.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación para la construcción de un bebedero de cemento armado para la Tablada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — La Dirección. 716-v.nov.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

**Llámase, por primera vez, á licitación para efectuar las reformas en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 4 en la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición** de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — La Dirección. 667-v.nov.20.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en la escuela rural número 16 en "Capurro", Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Noviembre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniese. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — La Dirección. 650-v.nov.15.

**Dirección Puerto de Montevideo**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

602-v.dic.14.

## Secretaría del M. de Obras Públicas

**Llamado á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente á los años 1914-1915.**

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente á los años 1914-1915, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

691-v.nov.15.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 8.000 kilos azúcar tipo Mauricio.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 743-v.nov.17.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la consignación de los siguientes artículos con destino á las Cantinas Militares:

Hasta 400 docenas mensuales tarros duraznos en jugo y hasta 4.000 kilos mensuales dulce de membrillo en latas chicas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 734-v.nov.22.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

1.000 cepillos para ropa, 1.000 ídem para calzado, 2.000 tablillas para limpiar botones, 200 cucharones de hierro estañado, 200 espumaderas de ídem ídem, 50 cuchillos para cocina, 25 hachas para leña, 25 ídem para huesos, 50 jarras enlozadas de 5 litros de capacidad, 250 paños para cristales, 250 ídem para pisos, 50 palas para puntear, 50 ídem comunes y 50 mangos para picos.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 724-v.nov.20.

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta Oficina llama á licitación pública, por segunda y última vez, para proveer de útiles, como ser: picos, palas, azadas, rasquetas, martillos, baldes, regaderas, tenazas, pinturas, etc. y otros materiales destinados á la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con la relación y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 á las 18.

Las propuestas, en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 15 del corriente mes á las 16, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1915.— Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

693-v.nov.15.

# ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Eduardo Gomaro Van Der Veken**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en la calle Uruguay número 908, y doña **Bella Rosa Dyer**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Clandown, domiciliada en la calle Uruguay número 908.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 859-v.nov.19.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Alberto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 549, y doña **Cesárea Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.17.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodriguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña **Regina Márquez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 848-v.nov.19.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Devincenzi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña **Carmen Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 868-v.nov.22.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Oviedo,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña **Gila Barlosa,** de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1335.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 861-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Moreno,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1171, y doña **Catalina Barbagelata,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1272.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 862-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodriguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1394, y doña **Dolores Montes,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1394.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 849-v.nov.19.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Carelli,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1263, y doña **Juana Lara,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1263.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 842-v.nov.17.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zenón Pereyra,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1540, y doña **Antonia Tejería,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colonia número 1540.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 869-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Machín,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1535, y doña **Aída Diana,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1535.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 850-v.nov.19.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Devita,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1506, y doña **Mariana Dipólito,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1575.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 851-v.nov.19.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Toro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1814, y doña **Dolores Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Gaboto número 1845.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 843-v.nov.18.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Barthe,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña **Lola Rodgers,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1486.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 832-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Baquet,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedad número 1705, y doña **Amanda Podestá,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1483.

**En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 833-v.nov.17.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Polvarini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2116, y doña **Herminia Savio,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1021.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 870-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Solano Gutiérrez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1878, y doña **Celina Loné,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 863-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gambetta,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2192, y doña **María Luisa De Bon,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2192.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 864-v.nov.22.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don **Manuel Maceiras,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1418, y doña **María Elvira Possedente,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 852-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo López,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2177, y doña **Manuela Amarelle,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1514.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 845-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cal,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yí número 1866, y doña **Casilda Castrillón,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yí número 1866.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 844-v.nov.18.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Sima,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña **María Antonia Spósito,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 853-v.nov.19.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Nilson,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1384, y doña **Dolores Baloba,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 834-v.nov.17.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis José Antonio Salvagno,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1910, y doña **Magdalena Juana Scavino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1910.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 871-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Obdón Izquierdo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 15, y doña **Paula Peláez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2619.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 872-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Rilo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Carmen Rodríguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2265.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 873-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Rossi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fomento número 15, y doña **Agueda Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Fomento número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 860-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Palermo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Baruzzi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salermo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2687.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 835-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Calvo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa María número 1849, y doña **María Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 1849.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 836-v.nov.17.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Delorrio,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 246, y doña **Lucrecia Mendieta,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Egipto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 854-v.nov.19.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Yáñez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República Argentina s|n., y doña **Emilia López,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle República Argentina número 145.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 855-v.nov.19.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix José Loguilo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 165, y doña **Ramona Lemes,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 856-v.nov.19.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brasesco,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **María Nóbile,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino 10 de Marzo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 823 v.nov.15.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Juan Pannone,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña **Ramona Duchaussoy,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.
En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 837-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis D'Albora,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2093 (12.a sección), y doña **Benita Mayer,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 824-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Saralegui,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (Granja Modelo), y doña **María Renée Leindekar,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2814.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 825-v.nov.15.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Manuel Moreira,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en ..., domiciliado en la calle Sechi s|n. (Barrio Sanatorio), y doña **María García,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sechi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 865-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mouesca,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1206, y doña **Modesta Giordano,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 866-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrupe,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 66 (Unión), y doña **Elisa Méndez,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 841-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joseph William Webster Kay,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés nacido en Cupola House Heworth Green York, domiciliado en la calle Patria número 1195, y doña **Modesta Plaza,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 838-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sapeles,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Médanos número 1883, y doña **Dominga Lacoste,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 826-v.nov.15.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerrero,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gibraltar, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Gutiérrez,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 839-v.nov.17.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña **María del Carmen Figlioli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 874-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bouvet,** de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 292, y doña **Zoraida de Olea,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 840-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña **Anuncia Costa,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejandro Chucarro número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 829-v.nov.15.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Marsicano,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Marzo de 1889, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña **Teresa Mancini,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 857-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Gutiérrez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Marzo de 1892, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Haydée Silva,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el 28 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 858-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Lambach,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida el 14 de Octubre de 1890, domiciliado en la calle Municipio número 2184, y doña **María Eloisa Izzi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Democracia número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 846-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino López Márquez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2416, y doña **Teresa Villaverde,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 830-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Domingo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Independencia número 1778, y doña **María Antonia Tomeo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sotero Yagüe**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España el día 22 de Abril de 1890, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Elvira González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Diciembre de 1895, domiciliada en la calle Municipio número 2002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 827-v.nov.15.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Silva**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña **Justa Silva**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 867-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Facelli**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Nuevo París, y doña **Cándida Valverde**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Molinos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 847-v.nov.18.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos constituído una sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de cereales girará bajo la razón de Manuel Soroa y Gregorio Solesi en la Avenida del Cerro número 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. —Manuel Soroa. — Gregorio Solesi. 740-v.dic.3.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pérez Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 11 número 123 (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Lorenzo Larrondo. 739-v.dic.3.

## Al comercio y al público

Hago aber al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Cavia (hijo) mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se preesnten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1915. — Roque Giménez. 744-v.dic.3.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Federico Frando, hemos vendido á los señores Benito Fernández y Compañía las existencias y muebles de nuestra casa de comercio denominada "Bar y Café Derby", situada en la calle 18 de Julio número 866. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á los fines indicados en la misma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1915. — A. y M. García y Cía. 728-v.dic.1.o.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 3 de Noviembre del corriente año, que autorizó el escribano don Federico Prando, don Adolfo Vicente Gazzano se separó de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de M. Carrera y Compañía y vendido á la misma su haber social, quedando los socios señores Máximo Carrera y Francisco Villamarín (hijo) con todo el activo y pasivo, quienes continuarán con la sociedad. A los efectos de lo prescripto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Domicilio: Avenida General Flores número 552. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — M. Carrera. — Francisco Villamarín (hijo). 721-v.nov.30.

## Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor Santiago Pissano mi casa que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1909, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Juan C. Lúgaro. 726-v.dic.1.o.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en Malvín, sobre explotación de canteras, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Rivera Aguerri. Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Pedro Cotelo. — José Rivera Aguerri. 711-v.nov.29.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á Jesús Monzo las existencias de mi casa de negocio de carnicería sita en la calle Sierra número 2030. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1915. — Victorino Fariña. 712-v.nov.29.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social el socio don Fabián A. López Alfonso, quien ha prometido vender su parte de capital en esta sociedad al señor don Alberto R. Valles, quedando, por tanto, el activo y pasivo de esta sociedad á cargo de dicho señor y del socio don Héctor López Alfonso, la cual seguirá en adelante bajo la razón social de López Alfonso y Valles. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 6 de 1915.— López Alfonso Hnos. 719-v.nov.30.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída con el negocio de fonda, despacho de bebidas y billar en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina Queguay, habiéndose hecho cargo de las existencias el señor Fidel Deandrea para continuar con el mismo negocio, y siendo las cuentas á cobrar y pagar por cuenta de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1915. — Fidel Deandrea. — Antonio Milano. 720-v.nov.30.

## Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente hemos vendido á favor de don José R. Vidal el establecimiento comercial que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y billar poseímos en esta ciudad, bajo la firma de Ramón Calvo é hijo, en el local con frente á la calle 18 de Julio, cuyas puertas están señaladas con los números 1185 y 1187. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la escribanía del doctor Pedro F. Alburquerque, calle 25 de Mayo número 587, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Ramón Calvo. —Demetrio Calvo. — José R. Vidal. 705-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Figoli y Ricci la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la calle Cerro Largo esquina Paraguay. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. —Arturo Martinola. 707-v.nov.27.

## Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Juan Pardies mi establecimiento de café, billar y anexos, situado en la calle Rivera número 2093, se hace saber á los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento dentro del término legal, á recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1915. — Félix Cantón. 708-v.nov.27.

## Al público y al comercio

En ecritura que con esta fecha autorizó el escribano don Mario Arias, don Abel Aguilera prometió en venta á don Constantino Minetti la fábrica de mosaicos "La Industrial", establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, cargando con el activo y pasivo de dicha fábrica el señor Aguilera, á excepción de los alquileres de la casa que ocupa la misma y de una cuenta á cobrar de $ 180.00, que toma á su cargo el señor Minetti. Y de acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se realiza la presente publicación. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Abel Aguilera. — Constantino Minetti. 709-v.nov.29.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos implantada para la explotación del establecimiento que para la venta de carne tenemos en esta ciudad, calle Yaro número 1351, esquina Chaná, quedando el establecimiento de propiedad del firmante Alario. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten con los justificativos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, so pena de no reconocer su derecho. — Monte-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

video, Noviembre 5 de 1915. — Francisco Frattini. — Luis Alaric.
701-v.nov.26.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, según compromiso firmado ante el escribano Mario Arias, ha resuelto separarse de nuestra firma social el señor Alberto R. Valles, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios José M. y Joaquín Echeverría. Y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 5 de 1915. — Valles y Cía.
710-v.nov.29.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores á que se presenten dentro del término de 30 días, por haber prometido vender á don José Héctor Ibáñez las existencias de mi comercio que en los ramos de café, confitería y billar tengo establecido en este pueblo. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Noviembre 5 de 1915. — Tomás A. Ettlin.
703-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Docampo todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y bazar, sita en la Avenida General Flores número 2185, y que pertenecía á don Agustín Roveta. A los efectos de la ley citamos á todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días en la calle General Flores número 2843, á fin de abonarles sus créditos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Juan Calcagno.—Paulina R. de Calcagno.—Victorino Laureiro. — María Roveta de Laureiro. —Matilde Roveta. — Aída Roveta.
694-v.nov.26.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público que la firma Talamoni, Belloso y Cía. vendió á don Enrique Ellauri la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Colombia números 1368 al 1372, para la confección de chapas esmaltadas. Desde el 1.o del corriente el activo y pasivo de dicha casa corre á cargo del comprador. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1915. — Talamoni, Belloso y Cía.
697-v.nov.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprometido vender á los señores Miguel, José y Juan Lavecchia el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la ciudad de la Florida, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Juan Lavecchia. — Florida, Noviembre 3 de 1915. — Viuda é hijos de Juan Lavecchia.
686-v.nov.25.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan M. Nobre y Cía. el establecimiento comercial que en los ramos de mercaderías en general tengo establecido en este paraje. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Manuel Alberto Varese, en la ciudad del Salto, recabando la respectiva constancia de esa presentación. — Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, Noviembre 1.o de 1915. —Federico Siciliano. — Juan M. Nobre y Cía.
699-v.nov.26.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Víctor Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 901, esquina Convención número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1915. — Ramón Fontans.
678-v.nov.24.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á los señores Luis Lázaro y Cía. las existencias y demás acciones y derechos de mi casa de comercio sita en la calle 25 de Mayo número 51, y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Entre Ríos número 1100, esquina Paraguay. — Montevideo Noviembre 1.o de 1915. — Eustasio de Aurrecoche. — Luis Lázaro.
684-v.nov.25.

## Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Carlos Saenz prometió vender á don Santiago Amann la parte que le corresponde en el negocio de panadería, situado en este pueblo, por lo que se cita á todos los acreedores á fin de satisfacerles sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 2 de 1915. — Carlos Saenz. — Santiago Amann.
690-v.nov.25.

## Al comercio y al público

Con fecha 15 del mes de Octubre ppdo. compramos á don Juan Ribichich la casa de negocio de fonda y despacho de bebidas establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay número 251. El que tuviere algún reclamo que hacer puede presentarse en la misma casa dentro del término que la ley acuerda, y en el caso que así no lo hiciera perderá todo derecho. — Villa del Cerro, Noviembre 1.o de 1915. — Luis Mavrich. — Blas Pavichevich. — Juan Ribichich.
680-v.nov.24.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Di Paole las existencias, útiles y estanterías que constituyen el "Gran Hotel Nuevo", de esta ciudad, conocido por de Bordenave Hnos., siendo de cuenta exclusiva de los vendedores el activo y pasivo de la misma casa. — Rivera, Octubre 30 de 1915. — Octavio Bordenave. — Ricardo Bordenave.
681-v.nov.24.

## Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de San Martín y Rodríguez para la explotación del bar y restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1524, á los efectos de la ley, se cita á todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al negocio citado dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ceferino Rodríguez. — Manuel San Martín.
679-v.nov.24.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Santiago F. Bonti la casa de comercio que en los ramos de oficina química y farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 550, esquina Ituzaingó, denominada "Oficina Química y Botica Inglesa (Hutchinson)". Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Ulises Isola y Compañía.
673-v.nov.22.

## Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Camilo García y José Sánchez Vidal el establecimiento comercial denominado "Café Nuevo de la Aguada", establecido en la casa números 2560 y 2562 de la calle Agraciada, en esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1915. — José Domínguez.
659-v.nov.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gigena y Alen, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Alen. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Nico Pérez, Octubre 28 de 1915. — Gigena y Alen.
672-v.nov.22.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de café que tenemos establecida en sociedad con el mismo en la calle Sarandí número 346. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 29 de 1915. — Manuel Cortegoso. — José Gómez.
664-v.nov.19.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido en venta á los señores Cayetano Di Mauro é hijo el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Estrella del Norte número 1850, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1915. — Cardezo y Lorenzo.
660-v.nov.17.

## Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que de común y perfecto acuerdo, y por enfermedad del señor don Florentino Ruiz, han resuelto disolver la sociedad que tienen establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1331, y que giró bajo la razón de Ruiz y Arteaga para toda clase de comisiones de mercaderías en general y casa de remates, quedando separado de todo derecho y obligación el ex socio don Florentino Ruiz, que queda con el activo de la misma por no existir pasivo. Y á los efectos de derecho, si hubiere algún acreedor, que se presente dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Octubre 30 de 1915. — Florentino Ruiz. — Manuel A. Arteaga.
674-v.dic.3.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Milciades López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colorado número 1349. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1915. — Francisco Salvo.
652-v.nov.15.

## Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto vender á mis hijos Lorenzo y Juan Santiago Dogliotte las existencias y enseres de la casa de comercio que tengo establecida en Las Brujas, sección Cerrillos del Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda, ferretería, depósito de frutos y demás anexos. Los que sean acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local de éste con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde hoy, para serles abonados. — Cerrillos, Departamento de Canelones, Octubre 26 de 1915. — Lorenzo Dogliotte.
651-v.nov.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura del 20 del corriente mes y año firmada ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que habíamos constituído con la razón social de Baccino y Fascioli, relativa al establecimiento denominado "La Popular", radicado actualmente en la calle Lavalleja número 1923, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio á cargo único del firmante don Juan Domingo Fascioli, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios de la casa y sociedad referidas. Y á los efectos dispuestos por las leyes vigentes, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Juan Alberto Baccino. — Juan D. Fascioli.
735-v.dic.2.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que el 17 de Septiembre último autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet, vendí á don Pedro Realini la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar y juguetería tenía establecida en esta plaza, calle Uruguay esquina Grito de Asencio, y que anteriormente giraba bajo la razón de Ferradini Hermanos. El activo y pasivo han quedado de mi cuenta y cargo, y los acreedores deben concurrir á mi domicilio, calle Lavalleja número 165, para hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal. — Salto, Octubre 21 de 1915. — Pompeo Ferradini.
670-v.nov.22.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178